Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E
IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI Buenos Aires, sábado 9 de agosto de 1958 Número 18.709

CREASE LA EMPRESA YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

DECRETO Nº 3.682. Buenos Aires, 6|8|58.

VISTO la imperiosa necesidad en que se encuentra la República de lograr en el menor tiempo posible, el más amplio aprovechamiento de sus riquezas naturales, y CONSIDERANDO: Que ese aprovechamiento, debe fundarse en primer término en la intensificación de la explotación de los yacimientos conocidos; Que la explotación de esos yacimientos debe salir de la etapa inicial o experimental en que actualmente se encuentra, superando así esa instancia del proceso, por otra levantada sobre concepciones de mayor envergadura; Que la intensificación de la producción de material tan altamente vinculado a la economía de la República, asegurará a ésta al par que su autoabastecimiento, un apreciable ahorro de divisas, las que podrán desviarse a la adquisición de bienes de capital, que la Nación requiere con perentoria necesidad; Que a los fines expuestos, aparece como indispensable la constitución de un organismo dotado de la suficiente agilidad operativa, que facilite su acelerado desenvolvimiento económico; Que la Ley Nº 13.653 (T. O.) de Empresas del Estado, prevé en sus lineamientos generales, la constitución de entidades, cuya gestión específica es la actividad comercial, industrial o de explotación de los servicios públicos realizada directamente por el Estado. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley Nº 13.653 —texto ordenado— créase una Empresa de Estado que se denominará "Yacimientos Carboníferos Fiscales", la que en sus relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo actuará por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 2º — La Empresa "Yacimientos Carboníferos Fiscales" se constituirá sobre la base de la actual "Combustibles Sólidos" (Empresa del Estado) y se integrará con todos los yacimientos carboníferos existentes en la República, descubiertos o a descubrirse.

Art. 3º — Apruébase el adjunto estatuto provisorio de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales, cuyo texto incorpórase íntegramente al presente decreto.

Art. 4º — Dentro de los seis meses de su constitución, el Directorio deberá proponer a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles las modificaciones que considere conveniente introducir, en base a la experiencia recogida en ese lapso.

Art. 5º — Combustibles Sólidos (Empresa del Estado), hará entrega a Yacimientos Carboníferos Fiscales, de todos los bienes y explotaciones de minas carboníferas que tuviera a su cargo, dentro de un plazo de 30 días, a partir de la constitución del Directorio de la Empresa que se crea por el presente decreto.

Art. 6º — Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las establecidas en el presente decreto y en el Estatuto anexo.

Art. 7º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gregorio A. Meira.

ESTATUTO DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

CAPITULO I

De la Constitución y Dirección

Artículo 1º — Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá usar indistintamente su nombre completo o la sigla Y·C·F. en sus relaciones derivadas de sus actividades administrativas, comerciales e industriales y en todos los actos y hechos jurídicos en que sea parte. En todo lo que atañe a sus relaciones con el Poder Ejecutivo actuará por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Artículo 2º — El domicilio legal de Yacimientos Carboníferos Fiscales es el de la sede de su administración central.

Artículo 3º — La Empresa tiene a su cargo el estudio, la exploración y la explotación de los combustibles sólidos; la compra, industrialización, elaboración, transportes, venta, permuta y cualquier otra negociación onerosa de combustibles sólidos y sus derivados directos e indirectos, así como la realización de toda operación complementaria de su actividad industrial y comercial.

Artículo 4º — Yacimientos Carboníferos Fiscales es un ente autárquico con capacidad jurídica para actuar en el orden del derecho público y del derecho privado, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley Nº 13.653 t. o., con los derechos y obligaciones que se establecen en el presente estatuto. Ejerce su propio gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero y para el cumplimiento de sus objetivos podrá contraer obligaciones; celebrar contratos tales como de permuta, locación de cosas, obras y servicios, compra y venta de muebles, inmuebles y semovientes; constituir servidumbres reales y recibir usufructos; otorgar mandatos; ceder créditos; tomar y conservar tenencias y posesiones; tomar dinero a interés, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones y transacciones; conceder fianzas, créditos, esperas y quitas; cobrar y percibir; estar en juicio como actor y|o demandado, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, intentar acciones civiles, comerciales o penales, renunciar al derecho de apelar, aceptar herencias, legados y donaciones con o sin cargo; hacer contribuciones en carácter de ayuda o estímulo en especies y de dinero en concepto de subvenciones a entidades sociales, culturales, deportivas, cooperativas o cualquier otra asociación de bien común que sean de beneficio para su personal efectivo o jubilado y sus familiares, o para la Empresa misma y a instituciones y colegios que consideren útiles para la formación de personal especializado; organizar la asistencia social con la contribución del personal y conceder al mismo, de acuerdo con previsiones presupuestarias, retribuciones, indemnizaciones, primas o beneficios y expenderle, a precios especiales, los productos que elabore y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el logro de sus finalidades en el modo y forma que establecen los códigos, leyes generales y especiales y sus decretos reglamentarios, con las limitaciones que se expresan en este Estatuto.

Artículo 5º — Yacimientos Carboníferos Fiscales estará dirigido y administrado por un Directorio cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo y se integrará por un Presidente y cuatro Directores que durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelegidos; y un Gerente General nombrado por el Directorio. Un Director será representante de las provincias con yacimientos carboníferos. Los Directores se renovarán por sorteo, por mitades, cada dos años.

Artículo 6º — Los miembros del Directorio deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de treinta años de edad, o tener quince años en ejercicio de la ciudadanía, si fueran naturalizados.

Artículo 7º — No podrán ser designados Presidente o miembro del Directorio:

a) Los concursados civiles, los declarados en quiebra o los condenados por delitos comunes;
b) Los que desempeñen cargos electivos nacionales, provinciales o municipales;
c) Los que tengan o hayan tenido, dentro de los últimos tres años, intereses o relaciones con la explotación, exploración, industria y comercio privado del carbón y sus derivados, excepto en cooperativas.

Los que con posterioridad a su designación fueran alcanzados por algunas de estas inhabilitaciones cesarán automáticamente en sus cargos.

Artículo 8º — Son atribuciones y funciones del Directorio:

a) Someter a la aprobación de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles las normas y reglamentos que regulen las actividades administrativas, industrial, comercial y financiera de la Empresa y dictar las de carácter interno que sean necesarias para su aplicación;
b) Ejercer la representación legal de la Empresa, por intermedio de su Presidente para todos los actos jurídicos;
c) Realizar todos los actos comprendidos en el Artículo 3º, dentro de los planes y presupuestos aprobados de conformidad con el inciso g) del presente artículo;
d) Dictar su reglamento creando de su seno un vicepresidente;
e) Otorgar poderes generales y especiales a sus miembros o a terceros y revocarlos cuando lo creyere necesario;
f) Administrar la parte financiera de la Empresa, distribuyendo las cantidades que se le acuerden, así como las que se obtengan de su explotación;
g) Someter anualmente a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles el plan de acción y el presupuesto de gastos para la inversión del producido y explotación minera, incluyendo costo de las obras nuevas y estimación del producido y reservas para la atención de servicios de créditos; fondos de renovación, mantenimiento de almacenes; daños; accidentes, reclamos, gastos judiciales e imprevistos, seguros, y demás resultantes de las leyes de previsión social vigentes en la República;
h) Autorizar obras de carácter urgente y fuera del presupuesto ordinario, con cargo de dar cuenta inmediatamente a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles;
i) Resolver lo relativo a los trabajos que por su importancia o trascendencia, escapen a las atribuciones del gerente general;
j) Reglamentar normas para la compra de materiales y artículos de consumo para la explotación, renovación y cuenta capital dentro y fuera del país, conforme lo establecido en el capítulo respectivo;
k) Establecer las condiciones generales de admisibilidad, designación, ascenso y remoción del personal de la empresa;
l) Establecer las escalas de sueldos y jornales del personal fuera de los escalafones y aprobar los convenios de trabajo celebrados por el Presidente, así como resolver sobre la participación del personal en los beneficios de la Empresa;
ll) Requerir aprobación previa del Poder Ejecutivo, en cada caso, para:
  a) Celebrar convenios con las provincias y municipalidades;
  b) Contratar créditos o financiaciones en el exterior;
  c) Aceptar herencias, legados o donaciones con cargo;
  d) Constituirse en fiador y ceder créditos.
m) Presentar anualmente a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles para su remisión al Honorable Congreso, una memoria detallada de las condiciones y resultados de la explotación, así como las obras nuevas que se hayan efectuado.

Artículo 9º — El Directorio sesionará como mínimo

Desígnase el Presidente de Yacimientos Carboníferos Fiscales (Y. C. F.)

DECRETO Nº 3.683 — Buenos Aires, 6|8|58.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de Yacimientos Carboníferos Fiscales al General de Brigada (R.E.), don Juan José Uranga.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Defensa Nacional y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI — Grabriel del Mazo. — Emilio Donato del Carril.



una vez por semana y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. El quórum se formará con la presencia de tres de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 10. — Son atribuciones del Presidente:

a) Ejercer la superintendencia general de la Empresa;

b) Presidir las reuniones del Directorio, convocándolo a sesiones ordinarias, a las extraordinarias que considere necesario o a las que soliciten la mitad más uno de los miembros del Directorio;

c) Ejercer la representación legal y administrativa de la Empresa y actuar en juicio en todo asunto que sea de su jurisdicción y en que haya intervenido el Directorio;

d) Realizar todos los actos de gestión necesarios para la debida conducción y coordinación de la Empresa, resolviendo por sí los asuntos que no estuvieren reservados en su decisión al Directorio;

e) Ejercer las facultades del Directorio en casos de urgencia, debiendo darle cuenta de lo actuado en sesión convocada de inmediato;

f) Nombrar, contratar, promover, retrogradar, trasladar, remover, suspender, aceptar renuncias y separar de sus cargos al personal dependiente e integrantes de la Empresa;

g) Realizar las contrataciones de conformidad con lo especificado en el capítulo respectivo.

Artículo 11. — El Gerente General tendrá a su cargo la gestión administrativa de la Empresa y será el asesor del Presidente y Directores y el encargado de hacer ejecutar sus resoluciones, manteniendo permanentemente informado al Presidente del Directorio sobre la marcha de la Empresa, debiendo asistir a las reuniones que dicho cuerpo celebre. El Gerente General sólo podrá ser removido en su cargo por haber caído en algunas de las inhabilitaciones previstas en el Artículo 7º, o por inconducta o negligencia en el desempeño de su cargo o mala administración.

CAPITULO II

Régimen financiero y económico

Artículo 12. — El capital de Yacimientos Carboníferos Fiscales, estará constituído por:

a) Los bienes que integran el activo de Combustibles Sólidos, cuyo valor y detalle resulte del balance de su último ejercicio;

b) Los aportes provenientes de las asignaciones o de los créditos que el Presupuesto General de la Nación o leyes especiales destinen a la explotación carbonífera, estudios geológicos, instalaciones, maquinarias y todo lo vinculado a su ulterior comercialización;

c) Los acrecentamientos patrimoniales futuros y las provisiones y reservas que se determine.

Artículo 13. — Los recursos de la Empresa serán los que provengan de:

a) La comercialización del mineral obtenido de la explotación de sus minas y de sus actividades complementarias;

b) Los créditos que le acuerde el Presupuesto General y las leyes especiales;

c) La venta de inmuebles, rezagos, materiales en desuso, etc.;

d) Fondos obtenidos por la concertación de hipotecas o créditos comunes;

e) Ingresos por cualquier otro concepto no especificado.

Artículo 14. — El producto de la explotación se destinará en primer término al servicio de obligaciones crediticias garantizadas y al pago de gastos de administración. El remanente se destinará a la formación de las correspondientes reservas, así como en obras nuevas, compra de materiales y elementos y finalmente, a la cancelación de las deudas con el tesoro nacional, en concepto de financiación o adelanto de la explotación. El producto líquido que resultare, hechas todas esas deducciones, será destinado a los fines determinados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 15. — La Secretaría de Estado de Energía y Combustibles ejercerá la fiscalización dispuesta por el artículo 24º inciso 12) de la Ley Nº 14.439, sin perjuicio de la ulterior intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación.

CAPITULO III

Régimen de Contabilidad y Contrataciones

Artículo 16. — Yacimientos Carboníferos Fiscales llevará su contabilidad de modo tal que le permita registrar en forma independiente todo su proceso de gastos y capitalización en cada una de sus dependencias. El resultado del ejercicio económico y el estado patrimonial se concretará en la contabilidad central, que absorberá, al finalizar el ejercicio, todas las cuentas de las contabilidades locales y de su propia registración. La contabilidad del presupuesto registrará los recursos y erogaciones, ordinarios y extraordinarios, determinando, mensualmente, el estado de realización del mismo.

Tendrá a su vez una registración de estadística adecuada para la Dirección de la Empresa, tanto desde el punto de vista económico como financiero.

El ejercicio económico financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

La rendición de cuentas que debe elevar al Tribunal de Cuentas de la Nación consistirá:

a) En un balance mensual de fondos;

b) Dentro de los 120 días de finalizado el ejercicio, en un balance general con su respectivo estado demostrativo de ganancias y pérdidas y la Memoria correspondiente.

Transcurrido un año desde la fecha de presentación de una rendición de cuentas, cesa la responsabilidad de los funcionarios obligados.

Artículo 17. — En sus relaciones con terceros, la actividad industrial y comercial de Yacimiento Carboníferos Fiscales, estará regida por el derecho privado. A los efectos de este artículo se considerarán terceros, con respecto a Yacimientos Carboníferos Fiscales, todas las personas que a él se vinculen por hechos o actos jurídicos, sean de existencia visible o jurídica, constituídas éstas por capitales privados o mixtos y empresas del Estado Nacional o empresas de las provincias o de las municipalidades. En sus relaciones con la Administración regirán las normas del derecho público.

Artículo 18. — Las contrataciones y adjudicaciones se realizarán en todos los casos por el Presidente o por intermedio de los funcionarios especialmente autorizados.

Artículo 19. — Yacimientos Carboníferos Fiscales efectuará sus compras y contrataciones conforme con los principios básicos de publicidad y competencia de precios, de acuerdo con las normas del presente estatuto y con arreglo a uno de los procedimientos siguientes:

a) **Licitación Pública:** cuando el monto de la contratación exceda de la suma de $ 2.000.000.— moneda nacional;

b) **Licitación Privada:** cuando el monto de la contratación no exceda de la suma de $ 2.000.000.— moneda nacional;

c) **Concurso privado de precios:** cuando el monto de la contratación no exceda de $ 500.000.— moneda nacional;

d) **Contratación directa:** hasta la suma de pesos 100.000.— moneda nacional. Podrá asimismo adquirir o contratar directamente en el país o en el extranjero, sin publicación de diarios y por cualquier monto:

1) Repuestos o elementos de marca determinada, a su fabricante, representante o distribuidor exclusivo.

2) Concertar contratos para la adjudicación de maquinarias, herramientas y materiales que tengan fijados precios o tarifas por ley, decreto o resolución; pudiendo asimismo celebrar contratos de locación de obras y servicios con particulares o empresas nacionales o extranjeras, cualquiera sea el monto, si a su juicio así correspondiera por razones técnicas, económicas o financieras.

3) Cuando una licitación o concurso hubiera resultado desierto o no se hubieran presentado ofertas admisibles.

4) Cuando se haga uso de opción de prórroga de contratos o cuando, sin existir previa opción, se convenga ampliación del plazo pactado sin modificación de precios o que éstos sólo sufrieren el aumento porcentual correspondiente a incidencias de mayores costos de mano de obra, locaciones, combustibles y otros conceptos autorizados por leyes, decretos o resoluciones ministeriales.

5) Cuando existen razones probadas de urgencia o emergencias de carácter imprevisible.

6) Con reparticiones públicas, empresas del Estados o sociedades mixtas en las que tenga participación el Estado Nacional, las Provincias o Municipalidades a precios no mayores de los correspondientes en plaza.

7) Cuando se compre o se contrate por cuenta de terceros que no hayan cumplido con la Empresa las obligaciones contractuales en el tiempo y modo convenidos, o cuando no hubiesen integrado la garantía requerida después de serles comunicada la aceptación de las propuestas.

8) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones se mantengan secretas.

9) Las obras científicas, técnicas o de arte, cuya ejecución debe confiarse a especialistas, operarios o empresas experimentadas y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad.

10) La contratación de bodegas cuando la modalidad del mercado así lo exija.

11) La adquisición de mercaderías generales para las proveedurías que funcionan en las dependencias del interior para ser revendidas al personal de la Empresa.

12) Las compras o contrataciones cuando a juicio de la Empresa no puedan o no convengan efectuarse por el procedimiento del concurso de precios.

13) Cuando se deban adquirir inmuebles.

14) Cuando por las condiciones del mercado local, sea pública la escasez de los artículos o elementos que deban adquirirse.

Artículo 20. — Yacimientos Carboníferos Fiscales ajustará el procedimiento de licitación a las siguientes normas de publicidad:

a) Licitaciones Públicas: sin perjuicio de las comunicaciones directas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, serán anunciadas en el "Boletín Oficial", y en dos diarios entre los de mayor circulación o especializados en la materia, durante cinco días, cuando el monto probable no exceda de m$n. 2.000.000 y durante diez días cuando el monto probable supere dicha suma. En los casos de licitaciones públicas a realizarse en el interior del país, las publicaciones se efectuarán en los boletines oficiales y en dos diarios, entre los de mayor circulación o especializados en la materia, de la capital de la provincia en que se licita.

b) Licitaciones Privadas: se invitará a diez firmas, como mínimo, de las inscriptas en el Registro respectivo o a la totalidad si hubiere menor número, sin perjuicio de recurrir a otros medios de publicidad, que puedan ser examinados en su sede central o en sus dependencias.

Artículo 21. — El Directorio reglamentará todo lo relativo a su Registro de Proveedores y su régimen de contrataciones, estableciendo los requisitos que reunirán los pedidos de precios, de reconocimiento de reajustes de los mismos, las ofertas, las aperturas de los concursos, las adjudicaciones, las garantías a presentar por oferentes y adjudicatarios y demás actos a ellas vinculados; en forma que asegure la mayor equidad y seriedad de estos actos, dentro del principio de igualdad. Asimismo fijará las bases de las licitaciones y las normas internas que reglamenten las tramitaciones que deban efectuarse, delimitando las facultades y obligaciones de los funcionarios y órganos de la Empresa, y efectuando las delegaciones de atribuciones que juzgue conveniente.

Artículo 22. — Las adjudicaciones se harán por norma general, por precios más convenientes, salvo que por razones de calidad de las mercaderías y materiales, o de menor plazo de entrega o de terminación de obras y trabajos o de capacidad técnica y financiera de los ofertantes, hagan aconsejable desechar alguna o algunas de las ofertas de precio inferior. En estos casos deberán expresarse por escrito los fundamentos de la decisión. En la adquisición de materiales se dará preferencia a los de producción nacional en igualdad de condiciones de calidad, plazo de entrega y precio.

Reintegrarán a los Náufragos del Remolcador 256-B el Valor de los Elementos Extraviados

DECRETO Nº 2.572 — Bs. As., 22 de julio de 1958

VISTO este expediente, en el que varios tripulantes del remolcador "256-B", perteneciente al plantel de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicitan el reintegro del valor correspondiente a los efectos personales desaparecidos el día 2 de julio de 1954 con motivo del incendio y naufragio de esa embarcación en el Canal Honda, a la altura del kilómetro 40 del Río de la Plata; Teniendo en cuenta que se trata de un caso similar al considerado favorablemente por decreto Nº 54.999 del 9 de febrero de 1940 (copia en fojas 16/17), por lo que resulta de equidad el pago reclamado en las presentaciones de fojas 11 y 20/28, con exclusión del importe de $ 150,00 m|n. que el agente Amalio D. Espíndola denuncia como dinero en efectivo (foja 22), dado que esa pérdida no encuadra, por su naturaleza en el concepto determinado por el artículo 4º del referido decreto, de modo que el monto total a reconocer asciende a $ 8.063,00 m|n.; Por ello y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el reintegro del valor correspondiente a los elementos de uso personal perdidos en la emergencia por los siguientes tripulantes del remolcador "256-B", según los importes que en cada caso se indican:

	m$n.
Martínez, Pedro Alberto	340.—
Coronel, Justino	1.000.—
Espíndola, Amalio D.	1.050.—
Paz, Miguel Odilón	800.—
Albornoz, Alberto N.	250.—
Visdómine, Juan	300.—
Rodríguez, Francisco	1.750.—
Mandón, Santos	1.050.—
Nardi, Luis	450.—
Martínez, Juan	1.073.—

Art. 2º — El monto total resultante de ocho mil sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 8.063,00 moneda nacional), se atenderá con cargo a la partida 2.1.11.9.159.0.7.40.0.0.274.0|958.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini.

AFECTASE UN CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA

DECRETO Nº 2.157

Buenos Aires, 8 de julio de 1958

ATENTO que por Decreto Nº 2.011 de 3 de julio de 1958, se dispuso la realización de diversos actos con motivo de celebrarse el día 9 de julio de 1958 el 142º aniversario de la Declaración de nuestra Independencia Nacional, y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo prescripto por la ley orgánica de los Ministerios Nº 14.439, compete al Ministerio del Interior la realización de actos generales de carácter patriótico; Que el gasto a realizar con tal motivo, no puede atenderse con los actuales créditos de presupuesto del Ministerio del Interior por resultar insuficientes a tales fines, no siendo posible, por otra parte, arbitrar su disponibilidad por medio de un reajuste, lo que obliga a afectar el "crédito global de emergencia" autorizado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 16.990,57; Por ello; atento a la imposibilidad de dar cumplimiento, en la emergencia, a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones; a fin de facilitar la oportuna rendición de los gastos que se efectúen a raíz de los festejos programados y en uso de la facultad que acuerda el artículo 5º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

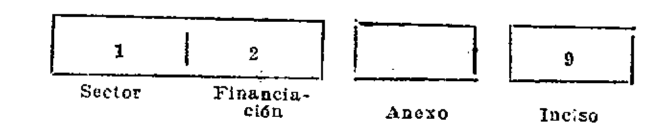
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) el "crédito global de emergencia", autorizado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, la que se incorpora al presupuesto de la Sección 1ra. - Presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A. (Erogaciones a financiar con recursos provenientes de Rentas Generales), Nº 1, correspondiente al Ministerio del Interior (Nº 25), del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957-1958, aprobado por Decreto-Ley Nº 16.990|57, ordenado por Decreto Nº 6.456|58, en la forma de que da cuenta la planilla anexa.

Art. 2º — Téngase por comprendidas en las excepciones previstas por el artículo 56, apartado 3º, incisos d) y f) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, a las contrataciones de servicios, trabajos y suministros, como toda otra necesaria para el cumplimiento del presente decreto y autorízase a la Comisión designada por resolución del Ministerio del Interior Nº 157|58, para realizarlas directamente, "ad-referendum" de la autoridad jurisdiccional competente de dicho Departamento.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Hacienda y refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.



Item 5 — Ministerio (1)

Clase de Gasto	Apartado	Partida Principal	CATEGORIA y/o CONCEPTO	Clase de Servicio	Rubro 12	Rubro 14	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial o Cargo y/o Func.	Cantidad de Cargos	Remuneración mensual	CREDITO ANUAL M$N. Partida Sub-Parcial o Cargo y/o Func.	CREDITO ANUAL M$N. Partida Parcial
			Gastos generales									
			Gastos varios									
7		40	Gastos eventuales y menores ...				274					
7		40	Total de la partida principal									+ 500.000
7			Total del apartado									+ 500.000
			Total del Item ...									+ 500.000
			Total Anexo 25 - 2 - 1 - 25 - 9									+ 500.000
												+ 500.000

(1) Incluído las dependencias para las cuales este Anexo no fija partidas de gastos.

FIJA LA CAMARA DE ALQUILERES CUOTAS DE AMORTIZACION POR REFACCIONES

RESOLUCION GENERAL Nº 20. — Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO: El artículo 4º de la Resolución General Nº 14, que dispone la reglamentación de los casos previstos en el artículo 9º inc. b) último párrafo del Decreto 9.981/57, en que correspondiera una mayor amortización, según los tipos y monto de los trabajos,

La Cámara de Alquileres de la Capital Federal, Resuelve:

Artículo 1º — Los gastos menores de 15.000.— pesos trimestrales y sus intereses correspondientes a las refacciones o trabajos enunciados en el artículo 3º de la Resolución General Nº 14/58, serán amortizados de acuerdo a la escala contenida en planilla anexa.

Art. 2º — A requerimiento de parte y de acuerdo a las posibilidades económimas del locatario sumariamente justificadas, la Cámara podrá autorizar amortizaciones mayores o menores a las fijadas en la escala.

Asimismo y en igual forma la Cámara podrá modificar las amortizaciones establecidas en la escala, en los casos de superposición de amortización originadas por nuevos trabajos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION GENERAL Nº 20

(Aplicación del Art. 4º de la Resolución Nº 14)

CUOTAS DE AMORTIZACION PARA REPARACIONES MENORES

Importe de los trabajos	Hasta $ 2.000				Más de $ 2.000 a $ 5.000					Más de $ 5.000 a $ 10.000					Más de $ 10.000 a $ 15.000				Mayor de $ 15.000
Número de Unidades Locativas	1/3	4/6	7/12	más de 12	1/3	4/6	7/12	13/20	más de 20	1/3	4/6	7/12	13/20	más de 20	1/6	7/12	13/20	más de 20	Cualquier Núm.
Mensualidades de Reembolso	10	5	3	1	Res. 14 Art. 4	6	5	3	2	Res. 14 Art. 4	12	10	7	4	Res. 14 Art. 4	10	8	5	Res. 14 Art. 4

DISPONENSE HONRAS FUNEBRES

DECRETO Nº 3.300. — Bs. As., 4|8|58.

El 4 de agosto de 1958 ha fallecido en esta Capital Federal, Su Excelencia Reverendísima el señor Nuncio Apostólico acreditado ante el Gobierno Argentino, Arzobispo Titular de Traianópoli de Rodope, Monseñor Mario Zanín; Por los eminentes servicios prestados en beneficio de las buenas relaciones entre la República Argentina y la Santa Sede y por su incansable preocupación por el bienestar espiritual de los argentinos, que merecen la gratitud del pueblo y del Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Durante tres días, a partir del 5 de agosto de 1958, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todo el territorio de la República, unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica, pudiendo asociarse a esta manifestación de condolencia, nacionales y extranjeros.

Art. 2º — Se tributarán los honores correspondientes a la más alta jerarquía militar de Teniente General a los restos mortales del ilustre diplomático, que serán depositados en tierra argentina hasta decidirse su último destino.

Art. 3º — El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, representará al Gobierno Argentino y hará uso de la palabra en el acto del sepelio de sus restos que se realizará después de un servicio religioso en la Iglesia Catedral Metropolitana.

Art. 4º — En caso de disponerse el embarque de los restos mortales del extinto diplomático, se tributarán los mismos honores militares y honras fúnebres que se efectuaron para el sepelio.

Art. 5º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será comunicado a la Secretaría de Estado del Vaticano en la forma de estilo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior y de Defensa Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Alfredo R. Vítolo. — Gabriel del Mazo.

SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL BANCARIO

DECRETO Nº 3.133.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958

VISTO las actuaciones cumplidas por la Comisión Interministerial creada por el Decreto número 15.032/57, del 13 de noviembre de 1957, con la integración dada por el Decreto Nº 1.593/58, y CONSIDERANDO: Que es propicio adecuar las remuneraciones del personal que presta servicios en las instituciones bancarias, atendiendo al requerimiento de los representantes de los trabajadores formulado en oportunidad de acordar la constitución de la Comisión a que se refiere el decreto citado (10 de julio de 1957); Por ello, y lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto-Ley número 16.990/57 y artículo 11 del Decreto-Ley número 12.961/56 y lo resuelto por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía (Secretaría de Estado de Hacienda);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los sueldos básicos a que se refiere el presente decreto, son de aplicación en todas las instituciones bancarias del país, ya sean oficiales; particulares o mixtos, Instituto de Servicios Sociales Bancarios, Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, e instituciones comprendidas en la resolución de fecha 6 de agosto de 1948, del ex Ministerio de Trabajo y Previsión (Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa).

Art. 2º — Los sueldos básicos del personal administrativo, técnico, especializado, de maestranza y de ordenanzas, no jerarquizados, se ajustarán a las siguientes escalas por antigüedad:

	Administrativo y Técnico	Maestranza	Ordenanza
Años - Inicial	$ 2.610.—	$ 2.610.—	$ 2.610.—
„ 1	„ 2.730.—	„ 2.730.—	„ 2.700.—
„ 2	„ 2.850.—	„ 2.800.—	„ 2.800.—
„ 3	„ 3.050.—	„ 3.030.—	„ 2.950.—
„ 4	„ 3.250.—	„ 3.200.—	„ 3.150.—
„ 5	„ 3.500.—	„ 3.400.—	„ 3.350.—
„ 6	„ 3.700.—	„ 3.600.—	„ 3.550.—
„ 7	„ 3.850.—	„ 3.700.—	„ 3.620.—
„ 8	„ 4.000.—	„ 3.800.—	„ 3.720.—
„ 9	„ 4.125.—	„ 3.900.—	„ 3.820.—
„ 10	„ 4.250.—	„ 4.000.—	„ 3.900.—
„ 11	„ 4.375.—	„ 4.150.—	„ 4.000.—
„ 12	„ 4.500.—	„ 4.250.—	„ 4.100.—
„ 13	„ 4.600.—	„ 4.350.—	„ 4.170.—
„ 14	„ 4.700.—	„ 4.450.—	„ 4.250.—
„ 15	„ 4.800.—	„ 4.550.—	„ 4.325.—
„ 16	„ 4.900.—	„ 4.600.—	„ 4.375.—
„ 17	„ 5.000.—	„ 4.700.—	„ 4.450.—
„ 18	„ 5.100.—	„ 4.780.—	„ 4.520.—
„ 19	„ 5.200.—	„ 4.860.—	„ 4.600.—
„ 20	„ 5.300.—	„ 4.930.—	„ 4.650.—
„ 21	„ 5.400.—	„ 5.000.—	„ 4.700.—
„ 22	„ 5.500.—	„ 5.075.—	„ 4.750.—
„ 23	„ 5.600.—	„ 5.150.—	„ 4.825.—
„ 24	„ 5.700.—	„ 5.225.—	„ 4.900.—
„ 25	„ 5.850.—	„ 5.300.—	„ 4.975.—

Los agentes menores de 18 años de edad, tendrán para las tres clases de personal precedentes, un sueldo mínimo de $ 1.750.— m/n. mensuales.

Art. 3º — Fíjanse los siguientes sueldos para el personal jerárquico:

Jefe de División u Oficina - 1ª categoría	$ 7.500.—
Jefe de División u Oficina - 2ª categoría	„ 7.250.—
Jefe de División u Oficina - 3ª categoría	„ 7.000.—
Jefe de capataces de personal obrero y de maestranza - 1ª categoría	„ 6.150.—
Jefe de capataces de personal obrero y de maestranza - 2ª categoría	„ 6.000.—
Mayordomo de 1ª categoría	„ 5.700.—
Mayordomo de 2ª categoría	„ 5.500.—

Art. 4º — El personal directivo de sucursales, agencias y delegaciones, percibirá las remuneraciones mensuales que se establecen a continuación:

CARGO	CATEGORIA Especial	Primera	Segunda	Tercera
Gerente	$ 9.300.—	$ 8.800.—	$ 8.400.—	$ 8.200.—
Subgerente ..	„ 8.400.—	„ 8.200.—	„ 7.900.—	„ 7.500.—
Contador	„ 8.200.—	„ 7.900.—	„ 7.500.—	„ 7.000.—
Subcontador .	„ 7.600.—	„ 7.300.—	„ 7.000.—	„ 6.500.—
Tesorero	„ 7.600.—	„ 7.300.—	„ 7.000.—	„ 6.500.—
Subtesorero ..	„ 7.000.—	„ 6.700.—	„ 6.500.—	„ 6.000.—

Art. 5º — Al personal directivo de las instituciones bancarias, excluído el de sucursales, agencias y delegaciones, se le abonarán los sueldos básicos que para cada caso se determinen a continuación:

Gerente Departamental	$ 12.500.—
Subgerente Departamental de 1ª categoría	„ 11.000.—
Subgerente Departamental de 2ª categoría	„ 10.600.—
Subgerente Departamental de 3ª categoría	„ 10.200.—
Jefe Principal de Departamento	„ 9.700.—
Jefe de Departamento de 1ª categoría	„ 9.300.—
Jefe de Departamento de 2ª categoría	„ 9.100.—
Jefe de Departamento de 3ª categoría	„ 8.800.—
2º Jefe de Departamento de 1ª categoría	„ 8.400.—
2º Jefe de Departamento de 2ª categoría	„ 8.200.—
2º Jefe de Departamento de 3ª categoría	„ 7.900.—

Art. 6º — Los funcionarios jerarquizados de los Bancos del interior del país, de Casa Unica (Gerente, Subgerente, Contador, Subcontador, Tesorero y Subtesorero), no podrán percibir remuneraciones inferiores a los del cargo similar en sucursales o agencias de categoría especial.

Art. 7º — El personal escalafonado comprendido en el artículo 2º que no realice funciones técnicas o especializadas, percibirá los siguientes adicionales por función jerárquica:

Firma autorizada (ayudante de firma)	$ 300.—
Jefe de Sección	„ 500.—
2º Jefe de Oficina o División de 1ª categoría	„ 1.000.—
2º Jefe de Oficina o División de 2ª categoría	„ 900.—
2º Jefe de Oficina o División de 3ª categoría	„ 750.—
Submayordomo	„ 450.—
Capataz de 1ª categoría - Personal de serv. u orden	„ 350.—
Capataz de 2ª categoría - Personal de serv. u orden.	„ 250.—

Art. 8º — Fíjanse los siguientes adicionales por "título habilitante reconocido", para los agentes que no realizan funciones inherentes al mismo, aun cuando reciba otro adicional por cualquier otro concepto:

Títulos secundarios de enseñanza media o especial	$ 200.—
Escribanos, Procuradores, Agrimensores, Traductores, Profesores de Enseñanza Media	„ 350.—
Abogados, Arquitectos, Contadores Públicos, Doctores en todas las ramas y especialidades, Ingenieros en todas las ramas y especialidades, y Geólogos	„ 500.—

Estos adicionales serán de aplicación para todo el personal escalafonado.

Art. 9º — El personal que cumple funciones técnicas en las entidades bancarias gozará de una asignación adicional mensual por este concepto, sobre las retribuciones fijadas en el artículo 2º (rama administrativo y técnico), en base a los siguientes agrupamientos profesionales y escalas:

I — Actuarios, Abogados, Arquitectos, Contadores Públicos Nacionales, Doctores en todas las ramas y especialidades, Ingenieros en todas las ramas y especialidades y Geólogos:

Adicional A —	$ 4.500.—
Adicional B —	„ 4.000.—
Adicional C —	„ 3.700.—
Adicional D —	„ 3.400.—
Adicional E —	„ 3.200.—
Adicional F —	„ 3.000.—

II — Agrimensores, Escribanos y Procuradores:

Adicional A —	$ 3.650.—
Adicional B —	„ 3.400.—
Adicional C —	„ 3.100.—
Adicional D —	„ 2.750.—
Adicional E —	„ 2.500.—
Adicional F —	„ 2.300.—

III — Electrotécnico, Maestro Mayor de Obras, Químicos Industriales, Peritos Mineros, Peritos Mercantiles, Técnico Constructor, Técnico Gráfico, Técnico Constructor Naval, Técnico Mecánico, Perito Agronómico, Topógrafo, Bibliotecario, Profesor de Enseñanza Media, y demás especialidades que igual que las mencionadas, posean títulos o certificados de estudios expedidos por Escuelas Industriales, Comerciales o Profesionales del Estado, o título profesional reconocido por el Estado, y estudiantes universitarios que hayan aprobado más de la mitad de las materias de la carrera que cursa:

Adicional A —	$ 2.700.—
Adicional B —	„ 2.300.—
Adicional C —	„ 2.000.—
Adicional D —	„ 1.650.—
Adicional E —	„ 1.300.—
Adicional F —	„ 1.150.—

La retribución resultante de la aplicación de los adicionales fijados en este artículo y los básicos fijados en el artículo 2º, no podrá exceder en ningún caso los sueldos mínimos de las jerarquías que se indican a continuación:

1er. agrupamiento .... Jefe de Departamento de 2ª categoría.
2do. agrupamiento .... 2º Jefe de Departamento de 1ª categoría.
3er. agrupamiento .... 2º Jefe de Departamento de 2ª categoría.

El personal que cumpla funciones técnicas en aquellos organismos que ya tengan en vigencia escalafones técnicos, mantendrá por esta única vez y como caso de excepción su situación, dentro del agrupamiento en que se encuentra.

Art. 10. — El personal afectado a tareas específicas de profesiones técnicas sin título habilitante, tendrá sobre las remuneraciones básicas fijadas en el artículo 2º, los siguientes adicionales mensuales:

I — Dibujantes de arquitectura de primera, dibujantes de primera proyectistas, dibujantes cartógrafos, maquetistas, laboratoristas, calculistas de primera, computistas de primera, procuradores sin título, gestores extrajudiciales sin títulos, dibujantes publicistas, traductores sin título, decoradores, planografistas, administradores de colonias agrícolas sin título, peritos agronómicos sin títulos, tasadores de primera, asistentes dentales y asistentes sociales, operador y preparador de tablero de máquinas de contabilidad y estadística por el sistema de fichas perforadas I.B.M. y similares, y redactores publicistas y/o periodísticos:

Adicional A —	$ 1.500.—
Adicional B —	„ 1.300.—
Adicional C —	„ 1.200.—
Adicional D —	„ 1.000.—
Adicional E —	„ 800.—
Adicional F —	„ 600.—

II — Dibujantes de arquitectura de segunda, dibujantes de segunda proyectistas, calculistas de segunda, computistas de segunda, sobrestantes, ilustradores, referencistas de ingeniería, taquígrafos de primera, calígrafos sin título; enfermeras, agentes de seguro y ahorro, despachantes de aduana, tasadores de segunda, verificadores de perforación del equipo I.B.M. o similares, subadministradores de colonias agrícolas sin título:

Adicional A —	$ 1.000.—
Adicional B —	„ 850.—
Adicional C —	„ 700.—
Adicional D —	„ 600.—
Adicional E —	„ 500.—
Adicional F —	„ 450.—

III — Dibujantes copistas, taquígrafos de segunda, bibliotecarios sin título, perforadores, ayudantes de perforadores, referencistas comerciales y/o bancarios; auxiliar de la administración de ficheros y codificadores del equipo I.B.M. y similares, tasadores de tercera, controladores de firma e impresiones digitales de la Caja Nacional de Ahorro Postal:

Adicional A —	$ 700.—
Adicional B —	„ 600.—
Adicional C —	„ 500.—
Adicional D —	„ 400.—
Adicional E —	„ 300.—
Adicional F —	„ 200.—

La retribución resultante de la aplicación de los adicionales fijados en este artículo y los básicos establecidos en el artículo 2º, no podrán exceder en ningún caso el sueldo mínimo de la jerarquía de Jefe de División de 3ª.

Art. 11. — La denominación jerárquica técnica y la remuneración de los agentes que cumplen funciones directivas en los departamentos y sectores técnicos, y en sectores especializados del régimen a que hace referencia el artículo 10º, serán determinadas por las instituciones, con arreglo a las necesidades específicas de sus estructuras funcionales, dejándose establecido que, en ningún caso, el sueldo que se les asigne podrá ser inferior a las limitaciones topes prescriptas por cada agrupamiento.

Art. 12. — La retribución del personal técnico de Tasadores y Martilleros de Bancos Municipales y/o Pignoraticios, se ajustarán al siguiente sistema:

a) Los Tasadores con certificación de idoneidad otorgada por la institución en virtud de enseñanza impartida por la misma, percibirán los siguientes adicionales mensuales, sobre el básico fijado en el artículo 2º - rama administrativo y técnico:

Tasador Subinspector	$ 2.200.—
Tasador Jefe de Subrubro	„ 2.000.—
Tasador Principal	„ 1.900.—
Tasador Asesor	„ 1.500.—
Tasador Auxiliar	„ 1.300.—
Tasador Subauxiliar	„ 1.150.—
Tasador Ayudante	„ 900.—

b) Los Martilleros inscriptos en el Registro Público de Comercio y que llenen las condiciones del inciso anterior, percibirán los siguientes adicionales mensuales, sobre el básico fijado en el artículo 2º - rama administrativo y técnico:

Martillero Jefe de Remates Oficiales	$ 2.000.—
Martillero Jefe de Sala	„ 1.750.—
Martillero de 1ª	„ 1.500.—
Martillero de 2ª	„ 1.300.—
Martillero de 3ª	„ 1.100.—
Martillero de 4ª	„ 900.—
Martillero Ayudante	„ 700.—

Art. 13. — Los Bancos Municipales y/o Pignoraticios, determinarán las denominaciones y remuneraciones del personal directivo y jerárquico de Tasadores y Martilleros, dejándose establecido que, en ningún caso, los sueldos a fijar serán inferiores al que pueda percibir como máximo el personal escalafonado dentro de cada rubro.

Art. 14. — El agente que, sin poseer título habilitante desempeñara las funciones técnicas comprendidas en el artículo 9º durante un período superior a los diez (10) años, percibirá los adicionales correspondientes a estas funciones.

Art. 15. — En aquellas instituciones que por primera vez se apliquen los adicionales técnicos, serán comprendidos en los mismos, los agentes que a la fecha de vigencia del presente decreto, estuvieran cumpliendo las funciones técnicas, aun cuando no tuvieran título habilitante.

Art. 16. — El retiro de las funciones técnicas al personal escalafonado o directivo, no podrá efectuarse sin sumario previo.

Art. 17. — Las categorías previstas en el presente decreto, no importan para los empleadores, la obligación de crear los cargos que a ellas pudieren corresponder, si no responden a las necesidades y características de sus estructuras funcionales.

Art. 18. — El personal de maestranza recibirá un adicional mensual sobre el básico establecido en el artículo 2º - Rama Maestranza, de acuerdo con la siguiente escala de capacitación:

Medio Oficial	$ 150.—
Oficial de 2ª	„ 250.—
Oficial de 1ª	„ 350.—
Segundo Capataz	„ 400.—
Capataz	„ 500.—

Los Oficiales con título habilitante o certificado de capacitación otorgado por reparticiones autorizadas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, recibirán además del que le corresponda por la escala precedente, un adicional de 200.— pesos moneda nacional por mes, que conservarán en el cargo de capataz.

Art. 19. — El Cajero recibirá un adicional de $ 250.— m/n. por mes, por función, y $ 250.— m/n. en concepto de "fallas de caja"; este último incrementará proporcionalmente el fondo de reserva respectivo.

Art. 20. — Establécese un adicional de $ 300.— m/n. por mes, para el personal de cualquier rama que ejerza la función de porta-valores. Se entiende que realiza esta función quien como tarea permanente lleva fuera del Banco o trae al mismo, dinero en efectivo y valores al portador.

Art. 21. — Fíjase en la suma de $ 400.— m/n. por mes, el adicional por cónyuge, y en $ 150.— m/n. por mes, el adicional por cada hijo menor de 18 años, o hijos incapaces, cualquiera sea su edad, que el agente tenga a su cargo.

Este beneficio se abonará a todo el personal, sin límite de sueldo y jerarquía, en los Bancos Oficiales, y en los Privados, a todo el personal excluído las categorías del Artículo 5º, y sin afectar uos adicionales por cualquier otro concepto.

Art. 22. — Se fija un adicional de $ 300.— m/n. por mes, para los operadores de máquinas de contabilidad, excluídas las del sistema de ficha perforada, que se utilizan en cuentas corrientes, fichas de mayor, clearing, subdiarias especiales, etc.

Art. 23. — Se establece un adicional por zona desfavorable o alejada, que será abonado a todo agente bancario que reviste en sucursales, agencias o delegaciones de las localidades del interior del país, que se encuentren en regiones inhóspitas y/o afectadas por un nivel del costo de vida excesivamente elevado, de acuerdo con la siguiente distribución y mínimos:

I — Grupo "A": Yacimiento Río Turbio, Ingeniero Jacobacci, La Quiaca, Orán, Las Heras, Río Grande, Tartagal, Ushuaia, Deleg. Ibarreta (Formosa), Concepción, Gral. Paz, Sauce, Santa Lucía y San Roque (Corrientes) y San Javier (Misiones).

Grupo "B": Puerto Deseado, Río Gallegos, San Julián, Santa Cruz, Sarmiento (Chubut), Chos Malal, Leandro N. Alem, El Dorado, El Zapallar, Libertador Gral San Martín, Malargüé, Oberá, Presidente De la Plaza, Quitilipi, San Martín de los Andes, Villa Angela, Zapala y Victorica (La Pampa), Libertador Gral. San Martín (Jujuy), Villa Unión (La Rioja), Gral Alvear (Mendoza), Salada, Empedrado y La Cruz (Corrientes), Titina y Monte Quemado (Santiago del Estero) y Santa María (Catamarca).

Grupo "C": Comodoro Rivadavia, Esquel, Charata, Formosa, San Carlos de Bariloche, San Pedro de Jujuy, Clorinda, Plaza Huincul, Neuquén, Presidencia Roque Sáenz Peña, Tinogasta, Intendente Alvear (La Pampa), Ingeniero Luiggi, Macachín, Chilecito, Aimogasta (La Rioja), Santo Tomé, Alvear, Paso de los Libres (Corrientes). Sarmiento (San-Juan), Machagai y Guamacache.

Grupo "D": Rawson, Puerto Madryn, Trelew, San Antonio Oeste, Aguilares, Andalgalá, Apóstoles, General Roca, Jáchal, Lules, Metán, Monteros, Río Colorado, Tafí Viejo, Realicó, General Acha, Eduardo Castex, Quemú-Quemú, Concepción, Villa Alberdi (Tucumán), Simoca, Famaillá, Trancas, A. del Valle, La Ramada, Leales, La Cocha, Choele Choel, Cinco Saltos, Allem Cipolletti (Río Negro), Monte Caseros, Mercedes, Bella Vista, Corrientes, Curuzú-Cuatiá y Goya (Corrientes).

II — Se abonará por este concepto, un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales, totales percibidas por el agente (básico más adicionales específicos, incluso salario familiar) que se ajustará a los siguientes porcentajes, por grupo:

Grupo "A": 30 % mensual hasta un máximo de $ 2.000 p|mes.
Grupo "B": 27 % mensual hasta un máximo de $ 1.800 p|mes.
Grupo "C": 23 % mensual hasta un máximo de $ 1.500 p|mes.
Grupo "D": 18 % mensual hasta un máximo de $ 1.200 p|mes.

Art. 24. — A partir de la sanción del presente decreto, todo agente bancario que acreditara haber desempeñado durante seis (6) meses una función superior a la categoría o agrupamiento técnico en que revista, quedará automáticamente comprendido en la categoría o agrupamiento que corresponda a las funciones ejercidas.

Art. 25. — La aplicación de las normas del presente decreto, no podrán disminuir el monto de las remuneraciones netas que por todo concepto perciba en la actualidad el personal comprendido en el mismo. El importe que exceda al sueldo que corresponda de acuerdo con la antigüedad del agente, será congelado hasta tanto se opere su absorción como consecuencia de futuros aumentos, cualquiera sea su concepto..

Art. 26. — El personal administrativo que pase a técnico, así como el de maestranza u ordenanza que pase a administrativo o técnico, será incluído en la escala correspondiente con el sueldo equivalente a su antigüedad real, es decir, a partir desde su ingreso a la Institución. Igual criterio se aplicará al personal de ordenanzas que pase a la escala de maestranza, y a los menores de 18 años que pasen a ser beneficiarios de las retribuciones por antigüedad al cumplir dicha edad.

Art. 27. — El personal técnico percibirá el sueldo y adicional respectivo sobre la base del horario bancario o tarea equivalente, de acuerdo esto último con la reglamentación vigente en cada Institución. Para los agentes que realicen horarios menores que el general, la liquidación de la retribución se hará estrictamente en forma proporcional al horario que aquéllos cumplan.

Art. 28. — El título habilitante o la especialidad que posea o adquiera el agente, no serán por sí solos condición para hacerse acreedor a los adicionales de que tratan los artículos 9º y 10º, debiendo pertenecer al personal especializado y realizar las tareas que indispensablemente requiera la aplicación de los conocimientos que acredite.

Art. 29. — Las escalas de sueldo determinadas por el artículo 2º, se aplicarán sobre la base de la antigüedad que acredite en agente en la carrera bancaria, o en organismos oficiales y|o particulares, absorbidos o incorporados a las Instituciones Bancarias.

Art. 30. — La Comisión Interministerial asesorará a las autoridades competentes sobre las normas aclaratorias, ampliatorias y de interpretación, que requiera el cumplimiento del presente decreto.

Art. 31. — Las disposiciones del presente decreto, se considerarán vigentes a partir del 1º de mayo de 1958, y tendrán una vigencia mínima de dos años contados a partir de esa fecha. No obstante, podrán ser modificadas por Convención Colectiva, un año antes del vencimiento de su plazo, si el costo de vida, según los datos del Boletín Mensual de Estadística de la Secretaría de Estado de Hacienda, aumentare en un 20 % por sobre los índices correspondientes al mes de agosto de 1958.

Art. 32. — Derógase todas las disposiciones que se opongan a las normas precedentes.

Art. 33. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía.

Art. 34. — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo Allende. — Emilio Donato del Carril.

AUMENTO DE EMERGENCIA A OBREROS DEL CALZADO

RESOLUCION S|N. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1958.

Atento el convenio celebrado con fecha 28 de abril de 1958, entre la Cámara de la Industria del Calzado y la Unión Trabajadores del Calzado de la República Argentina,

La Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, Resuelve:

Artículo 1º: Los aumentos sobre la tarifa que se acuerdan por el presente, lo son con carácter de emergencia, y a partir del 1º de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 2º: Los aumentos que se acuerdan por este convenio, serán absorbidos y considerados como parte integrante de cualquier aumento que se otorgue en el futuro, sea por leyes, decretos, resoluciones o disposiciones de cualquier autoridad o que resultaren de convenios colectivos de trabajo o convenciones de partes. En consecuencia, estos aumentos serán deducidos de los que se acuerden en el futuro, pero no así del salario, si los aumentos acordados fueran inferiores a los otorgados por el presente. Si las diferencias fueren mayores, las mismas se abonarán a partir de la fecha que éstas se acordaren o dispusieren.

Art. 3º: Se acuerda un aumento del veintitrés por ciento (23 %) sobre el tarifado de aparado vigente al 31 de marzo de 1958, en las condiciones que en el mismo se expresa, y las que se señalan por el presente convenio.

Art. 4º: Aquellos aumentos de salarios que se hubiesen otorgado por leyes, decretos, resoluciones o disposiciones emanadas de cualquier autoridad, o que resultaren de convenios de trabajo o convenciones de partes, y que superen el tarifado, serán respetadas al aplicarse el presente aumento de emergencia, con excepción de las mejoras expresamente otorgadas como anticipo del presente convenio.

Art. 5º: El Ministerio de Trabajo y Previsión será el organismo de vigilancia y aplicación del presente convenio, quedando las partes obligadas a la estricta observancia de las condiciones fijadas en el mismo.

José Triviño Castizo, presidente. — Alcira C. M. de Valot, secretaria. — Manuel Alonso, secretario, sector patronal. — Manuel Carolo, secretario, sector obrero.

Subsidio por Hijo Menor de 15 Años a Obreros del Calzado

RESOLUCION S|Nº — Bs. As., 5|5|58.

ATENTO el convenio celebrado entre la Cámara de la Industria del Calzado y la Unión Trabajadores del Calzado de la República Argentina,

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado,

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1958, con carácter de emergencia y hasta que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la reglamentación pertinente del Decreto-Ley 7.914|57, los patronos industriales del calzado abonarán a sus obreros a domicilio (Ley 12.713), excluídos los talleristas, mensualmente, en concepto de subsidio, la suma de $ 150.— m|n., por hijo menor de 15 (quince) años y|o incapacitado que tenga a su cargo.

Art. 2º — En el caso de que ambos cónyuges trabajen en cualquier industria y tengan a su cargo hijos en las condiciones determinadas en el art. 1º, sólo percibirá el subsidio el esposo. De la misma forma, cuando uno de los cónyuges ya perciba la asignación por cualquiera de los regímenes existentes, el otro no tendrá derecho a reclamar el beneficio.

Art. 3º — A los efectos del contralor y pago del subsidio a que este acuerdo se refiere, cada beneficiario tendrá una credencial que le expedirá una comisión "ad-hoc" formada por miembros de la CIC y UTICRA, y sólo contra la presentación de esa credencial se efectuará el pago mensual correspondiente. Para el otorgamiento de la credencial los obreros probarán ante la comisión "ad-hoc" que los hijos por quienes reclaman subsidio están a su cargo, presentando la partida de nacimiento o libreta de casamiento, y una declaración jurada en la que dejarán constancia de que no perciben asignación familiar en otros establecimientos o por otros regímenes, cualesquiera de los cónyuges.

Art. 4º — El obrero a domicilio que oculte en la declaración jurada alguno de los datos requeridos o incurra en falsedad en sus manifestaciones, quedará privado de la asignación familiar hasta que regularice su situación sobre el particular, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle en virtud del Decreto-Ley 7.914|57, o su reglamentación.

Art. 5º — Cuando el Poder Ejecutivo Nacional reglamente el Decreto-Ley 7.914|57, este acuerdo caducará automáticamente a partir de la fecha de esa reglamentación oficial, a cuyas normas las partes se ajustarán en un todo. En caso de que esa reglamentación oficial excluya a los obreros a domicilio del goce de la asignación, la parte patronal se compromete a mantenerla. Si en el futuro se dictaran leyes que abroguen los beneficios por salario familiar, para los obreros de la industria del calzado, éste quedará sin efecto.

Art. 6º — Para el supuesto de que la reglamentación que se dicte del Decreto-Ley 7.914|57 no incluyera expresamente a los obreros a domicilio, este acuerdo regirá desde el 1º de marzo de 1958.

Art. 7º — A los efectos de compensar a los talleristas de los aportes a que obliga el Decreto-Ley 7.914|57, los patronos les abonarán un tres por ciento (3 %) sobre las tarifas vigentes, a partir del 1º de marzo de 1958.

Art. 8º — Queda establecido que para gozar del beneficio, el obrero deberá cumplir en el mes no menos de veinte (20) jornadas de labor o la producción equivalente.

Art. 9º — En caso que el obrero trabajara en más de un establecimiento, el beneficio lo percibirá en el que tenga mayor antigüedad.

Art. 10. — Las sumas que se abonen en concepto de asignación familiar no se considerarán integrantes del salario y en consecuencia no estarán sujetas a aportes o descuentos jubilatorios o de réditos y no serán tenidas en cuenta para el pago del sueldo anual complementario ni para el pago de los demás conceptos de leyes laborales; y son inembargables —conforme a lo establecido en el art. 3º del Decreto número 7.914|57.

Art. 11. — Las partes constituirán una comisión compuesta de cuatro miembros —dos por cada sector—, que entenderá y resolverá las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este convenio. — José Triviño Castizo, presidente. — Manuel Carolo, secretario sector obrero. — Manuel Alonso, secretario sector patronal. — Alcira C. M. de Valot, secretaria.

ESTABLECESE LA PARTICIPACION DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS

DECRETO Nº 3.352 Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

VISTO este Expediente número 131.359/58 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de marzo de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (m$n. 3.446.052,95), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de marzo de 1958.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	86.151.32
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 38 de 1958	3.359.901.63
TOTAL	3.446.052.95

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 3.353 Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

VISTO este Expediente número 110.639/58, en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que la corresponde en lo recaudado durante el mes de mayo de 1958 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de veintidós millones ciento ochenta y seis mil setecientos veintidós pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 22.186.722,69), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de mayo de 1958, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución inmobiliaria	22.174.449.22
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	12.273.47
TOTAL	22.186.722.69

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	554.668.07
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 38 de 1958	21.632.054.62
TOTAL	22.186.722.69

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 3.355 Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

VISTO este Expediente número 120.346/58 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de marzo de 1958, así como el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por Decreto-Ley número 14.791/57.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 4.135.263,55), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de la contribución inmobiliaria, durante el mes de marzo de 1958, según el siguiente detalle:

	m$n.
Ley de Contribución Inmobiliaria, art. 22 (t.o. en 1956)	2.412.237.07
Decreto - Ley número 14.791/57	1.723.026.48
TOTAL	4.135.263.55

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	103.381.59
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 28 de 1958	4.031.881.96
TOTAL	4.135.263.55

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 3.356 Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

VISTO este Expediente número 110.372/58 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de febrero de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos con cinco centavos moneda nacional (m$n. 1.344 200,05) la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de febrero de 1958.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	33.605.00
Para cancelar el anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 15 de 1957	1.254.511.99
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 38 de 1958	56.083.06
Total	1.344.200.05

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 3.357. Buenos Aires, 4 de agosto de 1958

VISTO este expediente número 120.323/58 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de febrero de 1958, así como el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por Decreto-Ley Nº 14.791/57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de un millón seiscientos trece mil cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional (m$n. 1.613.040.05) la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de la contribución inmobiliaria, durante el mes de febrero de 1958, según el siguiente detalle:

	m$n.
Ley de Contribución Inmobiliaria, art. 22 (t. o. en 1956)	940.940.03
Decreto-Ley Nº 14.791/57	672.100.02
Total	1.613.040.05

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	40.326.00
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 28 de 1958	1.572.714.05
Total	1.613.040.05

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Se Dispondrá de una Suma para Atender Compromisos Emergentes de un Plan

Orden de Disposición de Fondos Nº 162

Ejercicio 1957-58

Anexo 52 — Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 3.354 Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.

VISTO el Expediente número 6.748/58, en el cual la Dirección Nacional de Vialidad solicita se libre orden de disposición por la suma de m$n. 70.490.000, importe de los créditos autorizados para la atención de compromisos relativos al Plan de Caminos de Fomento Agrícola - Decreto - Ley número 9.875/56, según el ajuste de presupuesto aprobado por Decreto número 6.569/58 y, CONSIDERANDO: Que el citado Decreto - Ley número 9.875/56 y los Decretos números 3.102/57 y 243/58 aprueban la aplicación de hasta la suma de m$n. 900.000.000 con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, para complementar la financiación del referido Plan de Caminos de Fomento Agrícola; Que el Decreto - Ley número 16.990/57 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1957/58, previó créditos con esos fines por m$n. 63.715.000, los cuales por ajuste posterior quedaron fijados en la suma de m$n. 70.490.000 según Decreto número 6.569/58; Que en consecuencia corresponde aprobar la disponibilidad total de dichos créditos, dejando sin efecto la orden de disposición de fondos número 64 (Decreto número 2.029/58) extendida por la suma de m$n. 63.715.000, afectándose a la presente los pagos ya efectuados con cargo a la mencionada orden de disposición; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Vialidad, orden conjunta Presidente y Director General de Finanzas y Contabilidad, hasta la suma de setenta millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 70.490.000), con destino a atender compromisos emergentes del Plan de Caminos de Fomento Agrícola a que se refiere el Decreto número 9.875/56, de conformidad con las autorizaciones de inversión previstas en el Decreto número 6.569/58 de ajuste de Presupuesto General para el ejercicio 1957/58 vigente en virtud del Decreto - Ley 16.990/57, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
a) Sección 1ª, Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2). Importe autorizado por Decreto número 6.569/58 (a financiar con el Fondo de Restablecimiento Económico Nacional).		
Sector 2 - 5 - 200 - 11 - 54 - 454 - 7	23.808.000	
Sector 2 - 5 - 200 - 11 - 54 - 454 - 9	6.561.000	30.369.000
b) Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4). Importe autorizado por Decreto número 6.569/58 (a financiar con el Fondo de Restablecimiento Económico Nacional).		
Sector 4 - 5 - 200 - 11 - 54 - 454 - 9 Inversiones	7.121.000	
Sector 4 - 5 - 200 - 11 - 54 - 454 - 8 - Inversiones (F. Renov. Equipos)	33.000.000	40.121.000
		70.490.000

Art. 2º — La presente orden de disposición de fondos sustituye a la número 64, Decreto número 2.029 del 25 de febrero de 1958, la que queda sin efecto. Los pagos realizados con cargo a la referida orden, serán afectados a la presente.

Art. 3º — El importe total de setenta millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 70.490.000), cuya entrega se dispone por el artículo 1º, se afectará a la cuenta "Fondo de Restablecimiento Económico Nacional", debiendo la Dirección Nacional de Vialidad rendir cuenta documentada de su inversión al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Hacienda y refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 5º — Tome nota la Dirección Nacional de Vialidad y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

AUMENTANSE LOS PRECIOS DE LA CAÑA DE AZUCAR, SU ELABORACION Y GASTOS DE COMERCIALIZACION DE AZUCARES DE LA ZAFRA 1956 Y 1958

DECRETO Nº 3.343. — Bs. As., 4|8|58

VISTO las informaciones producidas en Expediente Nº 143.545|58, y CONSIDERANDO: Que con posterioridad a la sanción del régimen azucarero de la zafra 1958 establecido por Decreto número 752|58 se acordó un aumento del 30% sobre los salarios de los obreros y empleados azucareros; Que por tal causa en los precios fijados por el régimen dictado para la materia prima y la industrialización no se incluyó el referido aumento de salarios; Que, como consecuencia de ello, los precios establecidos no son suficientes para que los productores de caña y los ingenios tomen a cargo totalmente el pago del aumento; Que a efectos de posibilitar que el aumento dispuesto se efective normalmente y la zafra se desarrolle sin inconvenientes que afectarían la producción, corresponde que se efectúe un reajuste de los precios reconocidos por el Decreto Nº 752|58; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 12.830, puesta en vigencia y modificada por la Ley Nº 14.440,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase en los siguientes importes los precios fijados por el Decreto Nº 752|58 para la caña de azúcar y su industrialización de la zafra 1958:

a) **Materia prima** (artículos 6º, 7º y 8º): Treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve cien milésimos de peso (m$n. 0,39739) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar, peso neto, extraído de la caña. Las liquidaciones que se practiquen de acuerdo con este aumento serán reajustadas aplicando un descuento o bonificación de veintiséis mil ochocientos veintitrés cien milésimos de peso (m$n. 0,26823) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar obtenido en exceso o defecto con relación al rendimiento básico de siete ochenta por ciento (7,80%);

b) **Elaboración** (artículos 17, 18 y 19): Veinte mil cuarenta y siete cien milésimos de peso (m$n. 0,20047) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de primera y segunda calidades, peso neto, extraído de la caña. Las liquidaciones que se practiquen de acuerdo con este aumento serán reajustadas aplicando un descuento o bonificación de trece mil quinientos treinta y dos cien milésimos de peso (m$n. 0,13532) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar obtenido en exceso o defecto con relación al rendimiento básico de siete ochenta por ciento (7,80%).

Art. 2º — Auméntase en cinco mil doce cien milésimos de peso (m$n. 0,05012) moneda nacional los importes adicionales reconocidos por el artículo 23 del Decreto Nº 752|58 por cada kilogramo de azúcar obtenido en defecto con relación al rendimiento de cinco ochenta por ciento (5,80%).

Art. 3º — Auméntase en un peso con veinte centavos (m$n. 1,20) moneda nacional el importe establecido por artículo 20 del Decreto Nº 752|58 que se reconocerá al ingenio por tonelada de caña comprada en concepto de gastos de financiación, incluído intereses.

Art. 4º — Auméntase para los ingenios de la Provincia de Tucumán ubicados sobre la línea del Ferrocarril General Belgrano en doscientos cincuenta y nueve diez milésimos de peso (m$n. 0,0259) moneda nacional el importe que se reconocerá de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Decreto Nº 752|58 en concepto de gastos de comercialización, incluído flete, por kilogramo de azúcar, peso bruto, cuya remisión de ingenio a estación de carga del Ferrocarril General Bartolomé Mitre o plaza Buenos Aires, se efectúe por transporte automotor.

Art. 5º — Auméntase en quince pesos (m$n. 15) moneda nacional el importe establecido por el artículo 12 del Decreto Nº 752|58 que los ingenios abonarán a los cañeros por tonelada de caña recibida a cuenta del precio total que resulte para la zafra.

Art. 6º — Auméntase en treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve cien milésimos de peso (m$n. 0,39739) moneda nacional la disminución que se practicará sobre el pago a cuenta de la materia prima que establece el artículo 12 del Decreto Nº 752|58 por cada kilogramo de azúcar obtenido en defecto con relación al rendimiento de cinco por ciento (5%).

Art. 7º — Agrégase al artículo 24 del Decreto Nº 752|58, el siguiente párrafo: "En los casos en que el rendimiento en melaza fuera inferior a cuarenta (40) kilogramos por tonelada de caña molida, la Secretaría de Estado de Comercio (Dirección de Azúcar), reconocerá a los ingenios el importe correspondiente al valor del defecto".

Art. 8º — Los importes resultantes de los aumentos establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente decreto se incorporarán a los créditos de la liquidación de la zafra 1958 que los ingenios formularán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Nº 752|58.

Art. 9º — Las infracciones al presente decreto serán juzgadas conforme a las disposiciones de la Ley Nº 12.830 puesta en vigencia y modificada por la Ley Nº 14.440.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila

DECRETO Nº 3.341. — Bs. As., 4|8|58

VISTO las informaciones producidas en Expedientes Nros. 13.503|57 (Reservado) y 143.545|58, y CONSIDERANDO: Que los estudios realizados demuestran que en los precios fijados para la zafra azucarera 1956 por el Decreto-Ley 1.645|57 en concepto de materia prima, industrialización y comercialización, no se reconocieron con la debida equidad los aumentos de costo registrados en esa zafra con relación a la anterior; Que ello creó dificultades económicas y financieras a los productores de caña y a los ingenios, para cuya solución transitoria debieron recurrir al uso de créditos bancarios extraordinarios; Que a fin de resolver el problema expuesto, corresponde que se efectúe un reajuste de los precios establecidos por el régimen azucarero de la citada zafra; Que dicho reajuste se hace aún más necesario en las actuales circunstancias en que los productores de caña y los ingenios se han comprometido a tomar a su cargo el pago de un 10% de aumento sobre los salarios a partir del 1º de mayo ppdo.; Que por otra parte, para abonar el reajuste no será necesario que se arbitren recursos especiales, en virtud de que los importes respectivos se destinarán en su mayor parte para cancelar las deudas que los ingenios tienen con el "Fondo Regulador Azucarero" y con el "Fondo de Compensación, Artículo 10, Decreto Nº 1.287|46, Producción Azucarera", resultante de regímenes fijados para zafras anteriores; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 12.830, puesta en vigencia y modificada por la Ley Nº 14.440,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase en los siguientes importes los precios fijados por el Decreto-Ley Nº 1.645|57 para la caña de azúcar, su elaboración y gastos de comercialización de azúcares de la zafra 1956:

a) **Materia prima** (artículos 1º, 2º y 3º): ocho mil ochocientos treinta y siete cien milésimos de peso (m$n. 0,08837) moneda nacional por kilogramo de azúcar, peso neto, extraído de la caña. Las liquidaciones que se practiquen de acuerdo con este aumento serán reajustadas aplicando un descuento o bonificación de siete mil quinientos once cien milésimos de peso (m$n. 0,07511) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar obtenido en exceso o defecto con relación al rendimiento básico de siete ochocientos ocho milésimos por ciento (7,808%);

b) **Elaboración** (artículos 1º, 5º y 6º): veinticuatro mil setenta y siete cien milésimos de peso (m$n. 0,24077) moneda nacional por kilogramo de azúcar, de primera y segunda calidades, peso neto, extraído de la caña. Las liquidaciones que se practiquen de acuerdo con este aumento serán reajustadas aplicando un descuento o bonificación de veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco cien milésimos de peso (m$n. 0,20465) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar obtenido en exceso o defecto con relación al rendimiento básico de siete ochocientos ocho milésimos por ciento (7,808%);

c) **Comercialización** (artículo 9º): tres mil novecientos noventa y seis cien milésimos de peso (m$n. 0,03996) moneda nacional por kilogramo de azúcar, peso bruto.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comercio (Dirección de Azúcar), practicará la liquidación de los importes correspondientes a los aumentos que se acuerdan en virtud del artículo anterior.

Art. 3º — Las acreencias correspondientes a la liquidación de los aumentos de precios de caña propia, elaboración y comercialización se aplicarán para cancelar las deudas que los ingenios mantengan por los conceptos que a continuación se detallan, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) "Fondo Regulador Azucarero": Deudas de los ingenios azucareros resultantes de los regímenes fijados para las zafras de 1956, anteriores y|o posteriores.

b) "Fondo de Compensación, Artículo 10, Decreto Nº 1.287|46, Producción Azucarera": Deudas de los ingenios azucareros resultantes de los regímenes fijados para las zafras 1950 y 1951 por Decreto Nº 11.223|50 y Resoluciones conjuntas de los ex Ministerios de Industria y Comercio, de Economía y de Finanzas Nros. 671|51 y 1.684|51.

Los importes que pudieran restar a favor de los ingenios una vez canceladas las deudas a que se refieren los incisos a) y b), serán abonados oportunamente por la Secretaría de Estado de Comercio (Dirección de Azúcar) con cargo al "Fondo Regulador Azucarero".

Art. 4º — Los importes correspondientes a los aumentos de caña comprada serán abonados oportunamente a los ingenios por la Secretaría de Estado de Comercio (Dirección de Azúcar), con cargo al "Fondo Regulador Azucarero" para que efectúen su liquidación a los cañeros independientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 6º — Las infracciones al presente decreto serán juzgadas conforme a las disposiciones de la Ley Nº 12.830, puesta en vigencia y modificada por la Ley Nº 14.440.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila

Autorización para Liquidar los Haberes del Personal del Archivo General de la Nación

DECRETO Nº 3.190. — Bs. As., 30|7|58

ATENTO que por Decreto Nº 6.486|58 ha sido reajustado el presupuesto para el corriente año del Archivo General de la Nación, al cual se ha anexado la ex Dirección del Archivo Gráfico, teniendo en cuenta que aún no se ha considerado la situación del personal y a fin de que el mismo pueda percibir sin atraso los haberes correspondientes al mes de julio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a liquidar los haberes del personal del Archivo General de la Nación, por el mes de julio de 1958, sobre las bases de las designaciones vigentes al 30 de abril último, facultándose a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a cargar en los casos que corresponda, a los créditos disponibles en Gastos en Personal del Presupuesto aprobado por Decreto número 6.486|58, el monto de las citadas liquidaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Representante ante el Seminario Interamericano de Hospitales que se Celebrará en Montevideo (República Oriental del Uruguay)

DECRETO Nº 3.193

Bs. As., 30 de julio de 1958.

VISTAS las actuaciones del expediente Nº 42.709|58, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública encabezadas por una comunicación del Seminario Interamericano de Hospitales, a celebrarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay) durante los días 28 de julio a 1º de agosto de 1958; y CONSIDERANDO: Que el mencionado departamento de Estado estima necesario destacar para que lo represente a un funcionario especializado en la materia, pues en el mencionado Seminario se examinarán aspectos de la organización y administración de establecimientos hospitalarios, de primordial interés para nuestro país; Que debe disponerse la liquidación de los viáticos y pasajes que correspondan, en un todo de acuerdo con lo que establece la reglamentación que rige la materia; Que la realización del gasto no significará la utilización de divisas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. José María A. Gómez Villafañe, director de Organización de Servicio Médico-Sanitarios del referido departamento de Estado, representante del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ante el Seminario Interamericano de Hospitales, a celebrarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay) durante los días 28 de julio a 1º de agosto de 1958.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del mencionado Ministerio liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al doctor José María A. Gómez Villafañe el importe correspondiente a cinco (5) días de viático, de acuerdo con la escala que establece el Decreto Nº 18.989|56, con el coeficiente cinco con cuarenta (5,40) que fija para la República Oriental del Uruguay el Decreto Nº 11.919|56 y el costo de un pasaje, por vía aérea, de ida y regreso entre esta Capital y Montevideo.

Art. 3º — La suma total de cinco mil cuatrocientos once pesos moneda nacional ($ 5.411 m|n.) a que asciende la erogación que autoriza el artículo precedente, se tomará con imputación a los créditos que para el presupuesto general de la Administración Nacional durante el ejercicio fiscal 1957|58 ha arbitrado el Decreto-Ley número 16.990|57, de acuerdo con el siguiente detalle: 2 — 1 — 5 — 9 — 71 — 0 — 7 — 105 — 0 — 0:

281 .. $ 551.—
296 .. „ 4.860.— $ 5.411.—

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Héctor V. Noblía.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

2.612—23/7/58. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, a Emilio Andrés Selva.

2.762—24/7/58. — Acuérdase derecho a sueldo de retiro al ex Subcomisario de la Policía Federal, Jorge Osvaldo Picarel.

2.758—24/7/58. — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio, del Oficial 4º de la Presidencia de la Nación, Salvador Domingo Speranza.

2.740—24/7/58. — En el Ministerio y dependencias acéptase la renuncia de diverso personal. Expte. Nº 12.154/58.

2.759—24/7/58. — Establécese que la pensión concedida a Reynaldo Amado Salsobrino debe liquidarse hasta el día en que el nombrado cumplió 18 años de edad.

2.747—24/7/58. — Concédese a Inés Alarcón de Zapazar, en carácter de viuda, e hijos del ex Agente Avelino Luis Zapazar, de la Policía de Territorios, una indemnización. Expediente Nº 43.047/56.

2.755—24/7/58. — Limítase con fecha 10/4/58, la adscripción a la ex Intervención Nacional en la Provincia de Jujuy, del Oficial 9º de la Dirección General Inmobiliaria, Julio César Federico Padilla.

2.764—24/7/58. — Dase de baja en la Policía Federal, al Oficial Ayudante Juan Carlos González.

2.743—24/7/58. — Exonérase en la Policía Federal, al Oficial Subinspector Marcelino Pedro Quiroga; Suboficial Escribiente (R.) Marcelino Pedro Quiroga y Agente (R.) José Stella.

2.757—24/7/58. — Apruébase el gasto de m$n. 3.132.619,16 a favor de la firma H. Koch & Cía. S.A. por la provisión de 1.300 toneladas de papel para diario destinado a la impresión de boletas electorales.

2.745—24/7/58. — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 327/58, el que queda redactado en la siguiente forma: "Acéptase la renuncia interpuesta por los siguientes funcionarios del Consejo de Reconstrucción de San Juan: Presidente: Brigadier (R.E.) Edmundo Hugo Civati Bernasconi y vocal Ing. Geógrafo Américo Aguiar Vázquez.

2.751—24/7/58. — Exceptúase de las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley Nº 16.990/57, las designaciones dispuestas por los Decretos 17/57 y 16/58, dictados por el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor de Pascual Inocencio Haedo y Héctor Ernesto de la Llosa. Expte. Nº 34.703/57.

2.756—24/7/58. — Prorrógase hasta el 31/7/58, la adscripción a la Vicepresidencia de la Nación a personal del Registro Nacional de las Personas: Auxiliares 3º Toribio Sajama Cruz, Francisco Yanuzzo y otros.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

2.618—23/7/58. — Nómbrase funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul a Héctor Eduardo Tizón.

2.635—24/7/58. — Concédese licencia extraordinaria al funcionario de la categoría "H" Secretario de tercera clase Juan Bernardo Guilhaumann.

2.615—23/7/58. — Acéptase la renuncia presentada por Alberto Marcos Vélez al cargo de funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul.

2.616—23/7/58. — Acéptase la renuncia presentada por Mariano José Drago al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

2.617—23/7/58. — Acredítase al funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase en la Embajada de la Rep. ante la Santa Sede Jacinto Eustaquio Tiburcio Sánchez, para que actúe en el carácter de Encargado de Negocios ante la Soberana Orden Militar de Malta.

2.632—24/7/58. — Trasládase de distintos puntos del exterior al Ministerio a numerosos diplomáticos.

2.633—24/7/58. — Trasládase del Ministerio al Consulado de la Rep. en Baltimore al funcionario de la categoría "H" Cónsul de tercera clase D. Enrique Moresco; destínase a la Embajada de la Rep. en el Estado de Israel al funcionario de la categoría "I" Agregado Roberto Carlos Catapano.

2.634—24/7/58. — Trasládase de distintos puntos del exterior al Ministerio a numerosos diplomáticos.

2.636—24/7/58. — Trasládase al Consulado General en Damasco al funcionario de la categoría "I" Vicecónsul actualmente a cargo de los archivos de la ex-Representación Diplomática de la Rep. en Siria Ricardo Abraham Adad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

NOMBRAMIENTOS

2.698—24/7/58. — En el Ministerio Oficial 6º a Sara Elena Brennan.

2.696—24/7/58. — En distintas dependencias del Ministerio nómbrase a diverso personal.

2.699—24/7/58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en el cargo de Decano a Faustino Vicente Villamayor, en la Facultad Regional de Avellaneda a Jorge Riviere, en la Facultad Regional de Santa Fe, Secretario Técnico a Héctor Jesús Barcia, en la Facultad Regional Avellaneda, a León Schlaen, en la Facultad Regional Santa Fe y a Enrique Said en la Facultad Regional Rosario.

2.818—24/7/58. — En el Liceo Nacional de Señoritas de San Miguel de Tucumán, Auxiliar 7º a Adela Eva Ciancaglini de Palacio y en la Escuela Normal de Tucumán, Auxiliar 7º, Dante Orlando García.

2.819—24/7/58. — Titular cada una de un cargo de Preceptora, en el Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe) a Victoria María Cittadini y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe) a Amalia Elena Caccia de Jhar. y a Martha Susana Toral de Castaño.

2.821—24/7/58. — Oficial 1º en el Ministerio a Raúl Alberto Mauro.

2.822—24/7/58. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

2.823—24/7/58. — En distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

Inspección General de Justicia

2.876—24/7/58. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Radar S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 15/6/57.

2.877—24/7/58. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Comercial Americana S. A. Financiera e Industrial C.A.S.A.F.I.", por la asamblea celebrada el 29/3/58.

2.878—24/7/58. — Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad "Setea S. A. Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos", por la asamblea celebrada el 17/4/58.

2.879—24/7/58. — Autorízase para funcionar como S. A. a la Sociedad Housing S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y de Mandatos, constituída el 25/7/57; y apruébase su estatuto.

2.882—24/7/58. — Derógase el Decreto Nº 9.331 de 1954 por el que se aprobó la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Trac-Motor Argentina Sociedad Anónima, Comercial, por la asamblea celebrada el 11/1/54.

2.884—24/7/58. — Autorízase para funcionar como S. A. a la Cía. General de Materias Primas S. A. Minera, Industrial, Comercial y Financiera.

2.885—24/7/58. — Autorízase para funcionar como S. A. a Iglesias Comercial S. A. Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria.

2.886—24/7/58. — Autorízase a funcionar como S.A. a "Finar" S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 11/10/57, y apruébase su estatuto.

2.887—24/7/58. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima a "Esade", Empresa Suizo Argentina de Edificación S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial, constituída en esta Capital el 28/2/58, y apruébase su estatuto.

2.855—24/7/58. — Concédese personería jurídica a la Asociación Círculo Diplomático y apruébase su estatuto.

2.868—24/7/58. — Concédese personería jurídica a la Asociación Fundación Hipólito Yrigoyen y apruébase su estatuto.

2.880—24/7/58. — Concédese personería jurídica a la Asociación de Locatarios del Mercado del Pilar y apruébase su estatuto.

2.850—24/7/58. — Apruébase la reforma introducida en la Sociedad Catriel, Sociedad Anónima Financiera, Mandataria y Comercial, conforme al nuevo art. 1º se denominará S.I.A.F. Sociedad Industrial Argentina Fundiciones Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

2.865—24/7/58. — Derógase el Decreto Nº 13.498-56, por el que se aprobó la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Compañía Química Industrial y Comercial Misionera S. A., por la asamblea celebrada en la ciudad de Posadas (Misiones) el 20/2/54.

2.866—24/7/58. — Derógase el decreto de fecha 10 de setiembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Hispano Argentina Fábrica de Automóviles S.A.

2.883—24/7/58. — Apruébase la reforma de estatuto de la Sociedad La Economía Comercial Sociedad Anónima de Seguros Generales, por la asamblea celebrada el 29/9/56.

2.874—24/7/58. — Autorízase el funcionamiento de la sociedad Federico Vogt, Establecimientos Metalúrgicos Argentinos S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y apruébase su estatuto.

2.875—24/7/58. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Industrias Rab S. A. Minera y Sidero-Metalúrgica Industrial Comercial R. A. B. S. A., por la asamblea celebrada el 30/10/56.

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

2.854—24/7/58. — De la sociedad "Cedros Dorados S. A., Explotaciones Agropecuarias Inm. y Fin.", constituída en esta Capital el 16/6/58, y apruébase su estatuto.

2.860—24/7/58. — De la sociedad "Embotelladora Avellaneda, S. A. Ind., Com. y Fin." constituída en esta Capital con la denominación de "Embotelladora Crush-Bidú Avellaneda" S. A. el 20/5/57, y apruébase su estatuto.

2.861—24/7/58. — A la sociedad "Aviron S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop." constituída en esta Capital el 17/4/58, y apruébase su estatuto.

2.856—24/7/58. — A la sociedad "Nasi" Fin., Ind., Com., Inmob., Mandataria S. A." constituída en esta Capital el 24/4/58, y apruébase su estatuto.

2.873—24/7/58. — A la sociedad "Garal" S. A. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop. constituída en esta Capital el 23/4/58, y apruébase su estatuto.

APRUEBANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

2.858—24/7/58. — De la sociedad "Yocsina S. A. Minas y Caleras", por la asamblea celebrada el 27/12/57.

2.859—24/7/58. — De la sociedad Auca, Sociedad Anónima Inmob., Agrop. y Com., por la asamblea celebrada el 29/11/57.

2.862—24/7/58. — De la sociedad "Denari Hnos. Ind. y Comercial S. A.", que en lo sucesivo se denominará "Denari Hnos. S. A. Com., Ind. e Inmob.", por la asamblea celebrada el 16/4/58.

2.863—24/7/58. — De la asociación Cámara de Comerciantes en Repuestos del Automotor, por la asamblea celebrada el 29/10/56.

2.597—23/7/58. — Promuévese a Jefe de Departamento a Santiago Mora, quien deberá cesar en un cargo de Oficial Superior de 3ra. Déjase sin efecto el decreto Nº 19.868/56, por el que se impuso dejar cesante a Juan Luis Martínez en los cargos de Oficial Superior 4º del Despacho General y Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela Industrial "Otto Krause" y reincorporársele en el Cargo de Oficial Superior de 3ra.

2.264—11/7/58. — Antonio Valentín Arguello pasará a desempeñar en la Escuela Industrial de Córdoba un cargo de Auxiliar 3º quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 7º en la Escuela Industrial de Jesús María (Córdoba); Nélida Elena Alspeolea pasará a desempeñar en la Escuela Normal de (Córdoba) un cargo de Maestra Especial, debiendo cesar en un cargo similar en la Escuela Industrial de Jesús María (Córdoba); Mario Reginaldo Torielli pasará a desempeñar en la Escuela Industrial de Córdoba 10 hs. de cátedra debiendo cesar en un cargo de Maestro de Tecnología en la Escuela Industrial de Jesús María (Córdoba).

2.392—16/7/58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3419/57 por el que se declaró cesante a Lázaro Aragonés en un cargo de Inspector de Educación Física, quien deberá reintegrarse a dicha tarea.

2.391—16/7/58. — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 8.182/57, por el que se declaró cesante a Elena Miguel, como profesora de 16 hs. semanales de cátedra, quien en consecuencia deberá revistar en 16 hs. de cátedra en la Escuela Industrial de Comercio y Escuela Normal Mixta de Profesores, ambos establecimientos de Santiago del Estero.

2.382—16/7/58. — Trasládase al Juez Nacional doctor Leopoldo Isaurralde del Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal y al Juez Nacional doctor Angel Alejandro Bregazzi del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Correccional Federal Nº 6 de la Capital Federal, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal.

2.598—23/7/58. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Osvaldo Rafael Zenón Pérez Pardo, contra la Resolución Nº 170/55, dictada por el Rector Interventor en la Universidad Nacional de Buenos Aires por el cual se suspendo al interesado en el ejercicio de sus funciones de Profesor Adjunto de Derecho Romano, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de dicha Universidad.

APRUEBANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

2.845—24/7/58. — De la "Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Peuyrredón Sud" por la asamblea celebrada el 28/4/57 la que en lo sucesivo se denominará, "Asociación Vecinal y Biblioteca Popular "Pueyrredón Sud".

2.846—24/7/58. — De la Asociación "A. C. Y. E. D. E." Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión, por la asamblea celebrada el 28/11/57.

2.847—24/7/58. — De la sociedad "Casa Jacobo Peuser, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 15/11/57.

2.848—24/7/58. — De la sociedad "John Wyeth Laboratorios S. A., por la asamblea celebrada el 27/2/58.

2.849—24/7/58. — De la sociedad "S. I. M. A. Sociedad Ind. Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima Ind. y Com." por la asamblea celebrada el 22/10/57.

2.851—24/7/58. — De la sociedad "La Dental Argentina". Cooperativa Limitada", por la asamblea celebrada el 26/11/57.

2.852—24|7|58. — De la Asociación Yabrudense de Beneficencia y Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada el 12|11|57.

2.869—24|7|58. — De la sociedad "Proquimetal S. A. Ind. y Com." por la asamblea celebrada el 30|5|56.

2.857—24|7|58. — De la sociedad "Feldstein Com. e Ind. S. A. Fin. e Inm." por la asamblea celebrada el 17|8|56.

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

2.841—24|7|58. — De la sociedad "Jorge Descotte S.A., Inmob. Com. Ind. y Fin." constituída en esta Capital el 29|4|58, y apruébase su estatuto.

2.842—24|7|58. — De la sociedad "Diego Soler" S. A. Com. Ind. Fin. e Inm." constituída en esta Capital el 13|1|58 y apruébase su estatuto.

2.843—24|7|58. — De la sociedad "Inmobiliaria Belgrano, S. A. Com. Ind. y Fin." constituída en esta Capital con la denominación de "Inmobiliaria Belgrano, S. A. Com. y Fin." el 12|11|57 y apruébase su estatuto.

2.844—24|7|58. — A la sociedad "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S. A. Ind. y Com." constituída en esta Capital el 29|4|58 y apruébase su estatuto.

2.864—24|7|58. — A la sociedad "Malvin S. A. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.", constituída en esta Capital el 18|3|58 y apruébase su estatuto.

2.867—24|7|58. — De la sociedad "Frutícola Cuyana" S. A., Agric. Ind. y Comercial", constituída en esta Capital el 6|5|58 y apruébase su estatuto.

2.870—24|7|58. — A la sociedad Andrés-Ortiz, S. A. Ind. Com. y Fin. constituída en esta Capital el 26|4|58 y apruébase su estatuto.

2.871—24|7|58. — A la sociedad "Textil Sport", S. A. Ind. Com. Fin. e Inmob." constituída en esta Capital el 1|4|58 y apruébase su estatuto.

2.872—24|7|58. — De la sociedad "Virgilio Novello y Cía." S. A. Com. Fin. Ind. y Agrop.", constituída en esta Capital con la denominación de "Virgilio Novello y Cía." S. A. Com. Fin. e Ind." el 13|12|57, y apruébase su estatuto.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

2.652—24|7|58. — Acéptase la renuncia de Mario César Arribillaga al cargo de Vocal Suplente 3º de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de Paraná.

2.651—24|7|58. — Acéptase la renuncia al cargo de Vocal Titular de la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Paraná, a Carlos Alvarez Daneri.

2.653—24|7|58. — Asígnase en la categoría de Auxiliar 9º al siguiente personal: Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Carlos Alberto Romano; Dirección General de Obra Social, Luis Héctor Ochoa y Rómulo José Ladous.

2.664—24|7|58. — Declárase cesante al Auxiliar 5º de la Dirección General de Sanidad Animal Sr. Raúl Hugo Tamini.

2.665—24|7|58. — Déjase sin efecto la reserva del solar de la manzana 23 del pueblo Lago Argentino en la Provincia de Santa Cruz, dispuesta con fines de utilidad pública.

Secretaría de Comercio

2.390—16/7/58. — Dase por finalizada la adscripción al ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Oficial Superior de 8º del ex Ministerio de Comercio, Douglas Haroldo Chianna.

2.589—23/7/58. — Apruébase el temperamento adoptado por los ex Ministerios de Comercio y de Comercio e Industria al utilizar los servicios y asesoramiento de Miguel Privitello; reconócese de legítimo abono al nombrado la suma de 31.620 pesos en concepto de retribución por la función desempeñada.

2.614—23/7/58. — Declárase rescindido el contrato celebrado entre el ex Ministerio de Comercio e Industria y la firma Ingeniero E. Selbmann; declárase perdido a favor del Estado el depósito de garantía prestado sobre el monto total de lo adjudicado; autorízase a la Dirección General de Administración a adquirir en plaza el artículo detallado en la Orden de Compra Nº 907/54. — Expte. número 80.986/53.

2.481—16/7/58. — Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros del Directorio de Agua y Energía Eléctrica. Desígnase Delegado personal del señor Presidente de la Nación, al Ing. Raúl Alberto Urtazun, para que asuma todas las facultades otorgadas a su Directorio.

Secretaría de Hacienda

2.803—24/7/58. — Nómbrase Auxiliar 7º de la Secretaría, a Felicitas Martínez de Bacciadonne.

2.802—24/7/58. — Ascríbese al Ministerio de Educación y Justicia, a la agente de la cuenta especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración", Cumplimiento Decreto Ley 12.029/57, Isabel Francisca Katzman.

2.808—24/7/58. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, con destino a la Comisión Nacional del Río Bermejo, al Oficial 5º de la Dirección General Inmobiliaria, Ambrosio Oscar Banchero.

2.809—24/7/58. — Déjase sin efecto la adscripción a la ex Intervención Federal en la Provincia de Chaco, del Oficial Superior de 6º de la Contaduría General de la Nación, Horacio Pastoriza.

2.806—24/7/58. — Adscríbese a la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, al Oficial 8º de la Dirección General Impositiva, Gustavo Ezequiel Massa.

2.805—24/7/58. — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Educación y Justicia, de la agente Leonor Arminda González.

2.811—24/7/58. — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de los actuales Auxiliares 3º y 7º de la Dirección General de Suministros del Estado, Miguel Palacios y Genaro Romanelli.

2.807—24/7/58. — Déjase sin efecto la adscripción del Oficial 8º de la Dirección Nacional de Aduanas, Emilio Manuel Pesce.

2.768—24/7/58. — Rescíndese parcialmente el contrato por el que se libró a favor de la firma Idea S.R.L. la orden de compra Nº 2.915/54. Expediente Nº 2.736/54.

2.769—24/7/58. — Inhabilítase por el término de 4 años para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Mestres & Cía. S.R.L., calle Humberto 1º Nº 880, Capital.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

(SECRETARIA DE TRANSPORTES

2.493—17/7/58. — Ratifícase la Resolución Nº 25/58 y 78/58 de la Empresa Nacional de Transportes, por la cual se designó en las Flotas Estatales en los EE.UU. de América, al capitán de navío (R. A.) Julio Raúl Poch.

Secretaría de Obras Públicas

2.558—18/7/58. — Acéptase la renuncia de los Auxiliares 4tos. Pedro Eriberto Pastorino y Enrique Gimeno, cuyos haberes se hallaban imputados al Anexo 12 - Ministerio de Comercio e Industria - Dirección de Envases Textiles.

2.566—22/7/58. — Acéptanse las renuncias en el Ministerio - Secretaría de Estado de Obras Públicas, Oficial 7º Pedro Mario Feola, Auxiliar 1º Luis Fioravante Fidanza, Auxiliar Mayor Luis Enrique Castiglione, Oficial 9º Ana María Thompson de Martínez y otros.

2.570—22/7/58. — Acéptanse renuncias en la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Auxiliar 7º María Pachioli, D'Ercole de Fonte, Oficial 9º Adrián Cyrano Rescigno, Oficial 9º Juan Carlos Calvo, Auxiliar 3º Aura Haydée de la Sota de Gómez de la Sota. Auxiliar 3º Oscar Felipe Traine y otros.

2.573—22/7/58. — Acéptanse diversas renuncias en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Auxiliar 1º Elsa María Varela de Palou, Auxiliar 3º María Teresa Orselli, Oficial 5º Ricardo Juan Morelli y otros.

2.574—22/7/58. — Acéptanse diversas renuncias en la Secretaría de Estado de Obras Públicas: Oficial 8º Felipe Agustín Frangi, Oficial 3º Juan Luis Salvador Duño, Oficial 9º Elide Aglaura Bertucci, Auxiliar 5º José Sancassanni, Auxiliar 4º Carlos Omar Soto y otros.

2.565—18/7/58. — Desígnase en el cargo de Director General de Personal en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al doctor Enrique Laportilla.

2.567—22/7/58. — Concédese licencia con percepción de haberes al agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Jorge León Abelof.

2.569—22/7/58. — Dase por cumplida con el material entregado por la Dirección General de Fabricaciones Militares E.C.A., la compra directa número 328, aprobada por Decreto 11.393/55.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

2.638—24|7|58. — Limítase el nombramiento con carácter "ad-honorem" del Dr. Ignacio Víctor Garcerón, médico en el Hospital de Niños.

2.640—24|7|58. — Déjanse sin efecto los nombramientos de diverso personal en distintas dependencias del Ministerio.

2.645—24|7|58. — Concédese licencia por el término de 1 mes a partir del 19|6|58 al Dr. Guillermo Hugo José María Terzano, quien participa de distintos certámenes médico-científicos realizados en Canadá, Estados Unidos de América y en el Reino Unido de Gran Bretaña.

2.647—24|7|58. — Concédese licencia por el término de 62 días a partir del 28|5|58 al Dr. Andrés Alberto Vaira, quien visitará con fines de estudio centros científicos en los EE. UU. de América.

2.642—24|7|58. — Concédese licencia por el término de 90 días a partir del 10|8|58 al Dr. Néstor Félix Mario Pagniez, a fin de asistir a un congreso a realizarse en Roma, Italia, y a realizar visitas en Centros de la especialidad.

2.646—24|7|58. — Dase por concedida licencia por el término de 6 meses a partir del 10|7|58 al Dr. Miguel García, quien efectuará estudios en los Estados Unidos del Brasil.

2.641—24|7|58. — Modifícase la situación de revista de diverso personal del Ministerio. Dase de baja a la Hermana de Caridad Lidia María Landi, del Hogar "San José".

2.650—24|7|58. — Transfiérese a la Secretaría de Obras Públicas a diverso personal del Ministerio y de la Secretaría de Obras Públicas al Ministerio a Adolfo Carlos Grisolía.

2.637—24|7|58. — Declárase cesantes a diversos agentes en distintas dependencias del Ministerio.

2.464—16|7|58. — Nómbrase bajo la condición de "Part-time", a las siguientes personas: En el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Instituto de Patología Horacio Castellanos, Instituto de Hematología, Domingo Brachietto Brian.

2.465—16|7|58. — Aprobar la rectificación de la R. M. Nº 1.273|58, convalidada por Dto. 5.962|58, en cuanto se refiere a diversos agentes de este Ministerio.

2.644—24|7|58. — Rescíndase por razones de servicio con retroactividad al 3 de marzo de 1956, el contrato "ad-honorem" celebrado entre este Ministerio y el Dr. Ricardo Thieberger.

PRESUPUESTOS MINISTERIALES SINTETIZADOS

2.201—10|7|58. — Fíjanse los presupuestos de la Sección 1a. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3, correspondientes al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957-1958 aprobado por el Decreto-Ley Nº 16.990|57 y ajustado por el similar Nº 5.941|58 en las sumas que se indican a continuación:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	758.457.093
Inciso 9 - Otros Gastos	340.783.536
	1.099.240.629

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	51.148.429

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2.656—24/7/58. — Nómbrase Auxiliar 3º, a Delia Alejandra del Carril de West Ocampo; desígnase a la misma para integrar el Consejo Nacional del Menor.

2.655—24/7/58. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º Rosa Lasalvia.

2.657—24/7/58. — Acéptanse las renuncias presentadas por Roberto Elías Núñez, Juan Lamesa, Ismael César Novillo Quiroga y Fernando Benegas; Nómbranse miembros del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales a Esteban Aguirre; Juan Leopoldo Arias; José Ramón Palacio y Héctor Tortosa.

2.658—24/7/58. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Superior de 2ª Alfredo Alberto Garófano.

2.661—24/7/58. — Acéptase la renuncia presentada por el Director General del Instituto Nacional de Previsión Social Walter Senneke.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

10 DE JUNIO DE 1958.

(Continuación)

589.455. — Faz "A" Molediá Calypso, música: Clinton. Faz "B" Mar. música: Ruy. Int.: Los Cuatro del Sur. Disco RCA Víctor Nº 41A-2039. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ejs. $ 24.— Arg.

589.456. — Faz "A" La Lorenc ta. Faz "B" El pala ala, letra y música: Abalos. Int.: Hnos. Abalos. Disco RCA Víctor Nº 41A0058. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ejs. $ 24.—. Arg.

589.457. — Faz "A" Mi madre querida, letra: Yellen y otros, música: Pollack. Faz "B" Mi lejano amor, letra: Molar, música: Giménez. Int.: A. Prieto. Disco RCA Víctor Nº 41A-2050. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ejs. $ 24.—. Arg.

589.458. — Nueva Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Vec. Parque Chacabuco. Bs. As., mayo 1958. 700 ejs. Argentina.

589.462. — Bol. de Inf. de la Universidad de Bs. As.. Mensual. Castell. Prop.: Univ. de Universidad. Cap. Federal, mayo 1958. 20.000 ejs. Arg.

589.463. — Nuevo Método de Corte y Confección sistema Ferrara. 1 folleto. 75 págs. Castell. Autor: Pascual R. Ferrara. Imp. y Edit.: El Autor. Bs. As., 6|6|58. 200 ejs. $ 150. Arg.

589.464. — Ingrata, bolero, letra. Castellano. Autor: Alfredo Gil. Imp.: Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 3|1|58. 250 ejemplares. $ 6.— Arg.

589.465. — Ingrata, bolero, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Gil. Imp.: Hauser. Edit.. Crismar. Bs. As., 2|1|58. 250 ejs. $ 6.— Arg.

589.466. — Las doce, bolero, letra. Castellano. Autor: Alfredo Gil. Imp.: Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 2|1|58. 250 ejemplares. $ 5.—. Arg.

589.467. — Las doce, bolero, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Gil. Imp.: Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 2|1|58. 250 ejemplares. $ 6.—. Arg.

589.468. — Carita de Pena, bolero, letra. Castell. 2 págs. Autor: Alfredo Gil y Rafael Guijarro. Imp.: Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 2|1|58. 250 ejs. $ 6.—

589.469. — Carita de Pena, bolero, música. 2 págs. Autor: Alfredo Gil y Rafael Guijarro. Imp.: Hauser. Edit.: Crismar. Bs. As., 2|1|58. 250 ejs. $ 6.— Argentina.

589.471. — Vieja esquina, tango, letra. Castell. 2 págs. Autor: Oscar Mercadal. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 2|5|58. 120 ejs. $ 5.— Arg.

589.472. — Vieja esquina, tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Vicente Galluscio. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|5|58. 120 ejs. $ 5.— Argentina.

589.475. — Sortilegio, tango, música. 2 págs. Autor: José De Luca. Imp.:

Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1|3|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.476. — Sortilegio, Letra. Castellano. 2 págs. Autor: José De Luca. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1|3|58. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.485. — Tierras Norteñas. Mensual. Castellano. Prop.: Arnoldo J. Grosghagen. Catamarca, mayo 1958. 2.000 ejs. $ 5.— Arg.

589.494. — Sapientia. Castell. Prop.: Octavio N. Derisi. La Plata, enero, marzo 1958. 1.200 ejs. $ 22.— Arg.

589.496. — Diez Poemas Tristes. 1 foll. 64 págs. Castell. Autor: Fernández Bruno. Imp.: Domínguez. Edit.: El Autor. Bs. As., (La Plata). 30|12|58. 600 ejemplares. $ 18.—. Arg.

589.497. — Rev. de la Caja Mutual de Policía. Mensual. Castell. Rosario, ab., mayo 1958. Arg.

589.510. — Polka de Liechtenstein. Polka. Letra, alemán. 2 págs. Autores: Edmund Kotscher y Rudi Lindt. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 25|4|58. 275 ejs. $ 5.— Arg.

589.511. — Polka de Liechtenstein. Polka. Versión castell. 2 páginas Autores: Rafaelmo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 25|4|58. 275 ejs. $ 5.— Arg.

589.512. — Polka de Liechtenstein. Polka. Música. 2 págs. Autores: Edmundo Kotscher y Rudi Lindt. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 25|4|58. 275 ejemplares. $ 5.— Arg.

589.513. — La Revoltosa. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Manuel Morales. Imp., Ragonese. Edit.: Smai. Bs. As., 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.514. — La Revoltosa. Chacarera. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Julio Budano. Imp.: Ragonese. Edit.: Smai. Bs. Aires, 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.515. — Alforja Provinciana. Chacarera. Letra. Castell. 2 págs. Autor. A. Ramiro. Imp.: Ragonese. Edit.: Smai. Bs. As., 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.516. — Alforja Provinciana. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Imp., Ragonese. Edit.: Smai. Bs. As., 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.517. — Mora de mi Sueño. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Emilio J. Fernández. Imp.: Ragonese. Edit.: Smai. B. A., 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.518. — Mora de mi Sueño. Paso Doble. Letra. Castell. 2 págs. Autor. Emilio J. Fernández. Imp.: Ragonese. Edit.: Smai. Bs. As., 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Argentina.

589.519. — Madrugando. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Baldi. Imp.. Ragonese. Edit.: Smai. Bs. As., 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.520. — Madrugando. Gato. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Alfonso Tagle Lara. Imp., Ragonese. Edit.: Smai. Buenos Aires, 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.521. — Viva el Amor. Balón. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Ragonese. Edit.: Smai. Autor: Dayra. Bs. Aires, 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.522. — Viva el Amor. Balón Música. 2 págs. Autor. E. Vázquez. Imp.: Ragonese. Edit.: Smai. Bs. As., 4|12|57. 250 ejemplares. $ 5.— Arg.

589.523. — Mi Tema de Tango. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontín. Imp.: Ragonese. Edit.. Smai. Buenos Aires, 4|12|57. 250 ejs. $ 5.— Arg.

589.524. — Como aquel Grillito. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Pedro P. Gauna y otros. Imp., Ferrer. Edit.: Smai. Bs. As., 4|6|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.

589.525. — Como aquel Grillito. Fox. Música. 2 págs. Autores: Pedro P. Gauna y otros. Imp.: Ferrer. Edit.: Smai. Bs. Aires, 4|6|58. 50 ejs. $ 4.— Arg.

589.531. — Arroyito Solitario. Zamba. Música 2 págs. Autor. Antonio Di Benedetto. Imp. y Edit.: Antorcha. Buenos Aires. 7|6|58. 300 ejs. $ 5.— Arg.

589.532. — Pa mi Vieja. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Antonio Di Benedetto. Imp. y edit.: Antorcha. Bs. As., 7|6|58. 300 ejs. $ 5.— Arg.

589.533. — Soy un Prisionero. Tango, música. 2 pgs. Autor: Antonio G. Menzulio. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 8|5|58. 100 ejs. $ 5.— Arg.

589.534. — Soy un Prisionero. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Alberto Salas. Imp., Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 8|5|58. 100 ejs. $ 5.— Arg.

589.536. — Arroyito Solitario. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Oscar O. Ponce. Imp. y Edit.: Antorcha. Buenos Aires, 7|6|58. 300 ejs. $ 5.— Arg.

589.537. — Pa mi Vieja. Milonga. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Oscar O. Ponce. Imp. y Edit., Antorcha. Buenos Aires, 7|6|58. 300 ejs. $ 5.— Arg.

589.541. — Morón la Voz del Oeste. Decenal. Castell. Prop.: Mario Dam Iro Bravo. Morón (Bs. As.), mayo 1958. 1.005 ejemplares. $ 0,50. Arg.

589.542. — Senderos Lasallanos. Bimensual. Castell. Prop.: Hermanos de La Salle. Bs. As., mayo 1958. 6.400 ejemplares. $ 5.— Arg.

589.549. — Settimana Incom Illustrata. Semanal. Italiano. Prop.: Societa Periódico. Illustrata. Roma (Italia), marzo 1958. 700 ejs. $ 12.— Extr.

589.550. — Tempo. Semanal. Italiano. Prop.. Aldo Palazzi. Milano (Italia), abril 1958. 2.000 ejs. $ 12.— Extr.

589.559. — Los Nacionalistas Argentinos. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Oscar A. Troncoso. Imp. y Edit.: S. A. G. A. Bs. As., set. 1958. 1.500 ejs. $ 16.— Argentina.

589.562. — Yo he nacido en el Abasto. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Federico F. Morrone. Imp., El Morocho. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|6|58. 100 ejs. $ 5.— Argentina.

589.562. — Yo he nacido en el Abasto. Tango. Música. 2 págs. Autor: Federico Morrone. Imp.: El Morocho. Edit.. El Autor. Bs. As., 7|6|58. 100 ejs. $ 5.— Argentina.

e.9|8-Nº 4.975-v.9|8|58

---

12 DE JUNIO DE 1958

589.701. — Tribuna Informativa. C. Federal, mayo y junio de 1958. Nº 222|23.

589.702. — Mundo Maderero, C. Federal, mayo de 1958, Nº 217.

589.703. — La Familia Cristiana, C. Federal, Nº 58.-610, junio de 1958.

589.704. — B. C. R. A. Boletín Estadístico, C. Federal, junio de 1958.

589.705. — Qué serás, bolero. letra autor: Aldo Herminio Cozzi. Impres.: Ferrer. Edit.: Ferrer. 250 ej. Bs. As. 28|5|58.

589.706. — Qué serás, bolero. música autor: Daniel Antonio González Almada. Impres.: Ferrer. Edit.: Ferrer. 250 ej. Bs. As. 28|5|58.

589.710. — La ley de adopción debe reformarse, 61 págs. Autor: Mariano J. Grandoli. Impres.: Editorial Guadalupe. Edit.: el autor. 500 ej. Bs. As. 31|5|58.

589.711. — Céntro. Mensual Propiet.: Oscar Almandoz. Direct.: Belardino Carreño. 1.000 ej. Córdoba, marzo de 1958.

589.715. — San Isidro. Revista. Propiet.: Iglesia Catedral S. Isidro. Direct.: Pedro L. Menini. 1.000 ej. C. Federal, mayo de 1958. Nº 2.

589.717. — Arbolitos argentinos (Argentiner Beimelej). Revista. Propiet. direct.: Zelik Mazur. C. Federal. 2.000 ej. Mayo-junio de 1958. Nº 215|16.

589.732. — Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad. Propiet.. D. Gral. de Vialidad. Direct.: Miguel Alfredo D'Elía. Mayo de 1958. 300 ej. C. Fed.

589.737. — Resplandor de la Verdad. Propiet.: Soc. Sáenz Cortés. Pehuajó, Bs. As.: marzo a mayo de 1958. Nº 44.

589.738. — Boletín Oficial, diario. Propiet.: Gbno. de la Pcia. de S. Fe. Direct.: Alberto López Pianello. S. Fe. 1.000 ej. Nº 11.393.

589.739. — Anuario Estadístico de la Ciudad de Rosario. Propiet.: Municipalidad de Rosario. Direct.: Wladimir C. Mikielievich. Rosario, S. Fe. 600 ej. Marzo de 1958.

589.740. — Mis primeras letras. 3 tomos de 64 págs. Autores: Antonio Díaz Franco-Jorge Pedro Arizaga. Impres.: Amorrortu. Edit.: Librería del Colegio. 23.824 ej. Bs. As. 1|1|55.

589.741. — Política educacional. 288 pág. Autoras: Ethel M. Manganiello y Violeta E. Bregazzi. Impres.: Imp. López. Edit.: Librería del Colegio. 4.990 ej. Bs. As. 15|2|58.

589.743. — Contabilidad, quinto curso. 552 págs. Autor.: Pino y Picoli. Impres.: H. Bell. Edit.: Librería del Colegio. 4.150 ej. Bs. As. 20|3|58.

589.744. — Inglés. 4º año. Autor: Roberto F. Raufett. 158 págs. Impres.: Imp. López. Edit.: Librería del Colegio. 2.990 ej. Bs. As. 15|2|58.

589.745. — Inglés, tercer curso. Autor. Roberto F. Raufet. Impres.: Imp. López. Edit.: Librería del Colegio. 5.990 ej. Bs. As. 15|2|58.

589.746. — Inglés, segundo curso. 96 págs. Autor: Roberto F. Raufet. Impres.: Imp. López. Edit.: Librería del Colegio. 6.540 ej. Bs. As. 15|2|58.

589.747. — Inglés, segundo curso avanzado. 112 págs. Autor: Roberto F. Raufet. Impres.: Imp. López. Edit.: Librería del Colegio. 2.550 ej. Bs. As. 15|2|58.

589.748. — Mi sueño eres tú. Tango. Letra. Autor: El Diplomático. Impres.: El Morocho. Edit.: el autor. 100 ej. Bs. As. 12|6|58.

589.749. — Mi sueño eres tú. Tango. Música. Autor: El Diplomático. Impres.: El Morocho. Edit.: el autor. 100 ej. Bs. As. 12|6|58.

589.752. — Hojas Literarias Ilustradas. Revista. Propiet. direct.: Moisés Knaphais. C. Federal, enero-feb. de 1958. Nº 1-2. 54-54.

589.755. — Cuento de los Alpes. 160 pág. Autor: Juan Spyri. Traduc. del inglés por A. J. Grassi. Impres.: Bodoni. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ej. Bs. As. 16|5|58.

589.756. — Tequila. Música. Aut.: Chuck Rio. Impres.: Shule. Edit.: Novel. 275 ej. Bs. As. 25|4|58.

589.757. — Tequila. Versión cast. Ben Molar. Orig.: Chick Rio. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Novel. 275 ej. Bs. As. 25|4|58.

589.729. — Querés que te cuente. Tango. Música autor: F. Carlos Zingoni. Impres.: Ferrer. Edit.: el autor. 210 ej. Bs. As. 2|6|58.

589.760. — Querés que te cuente. Tango. Letra autor: Domingo H. Lacorte. Impres.: Ferrer. Edit.: el autor. 250 ej. Bs. As. 2|6|58.

589.765. — Revolución Altitud 4.000 metros. Autor: Noel Pierre Lenoir. Impres.: Sophos. Edit.: H. Carlino. 5.000 ej. Bs. As. 30|3|58.

589.769. — Máquinas y Equipos. Revista. Propiet.: Editorial Golova. Direct.: Sergio Golova. Cap. Federal, Nº 36. 12.000 ej. Abril de 1958.

589.776. — Mi Bautismo. Literaria. 1 pág. Autor: G. Gorio. Impres.: Arigia. Edit.: el autor. 10.000 ej. Bs. As. 28|5|58.

589.778. — Pobre italiano. Música. Tango. Autor: Miguel Milone. Impres.: Litoprint. Edit.: el autor. 50 ej. Bs. As. 16|9|57.

589.779. — Pobre italiano. Letra. Tango. Autor: Miguel Milone. Impres.: Litoprint. Edit.: el autor. 50 ej. Bs. As. 16|9|57.

e.9|8-Nº 4.976-v.9|8|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Normas, Ejercicio Vencido, Gastos, Rendición de Cuentas, Juicio de Responsabilidad

DIGESTO ADMINISTRATIVO Nº 164

RESOLUCION Nº 1432|58

Fija normas a las que deberán ajustarse las representaciones del Tribunal de Cuentas, en todos los servicios centralizados y descentralizados de la Administración Nacional, con respecto a la tramitación de gastos de ejercicio vencido, cualquiera sea el año financiero en que hubieran sido devengados.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958.

VISTO lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Ley 16.990|57, por el que se arbitran las medidas para cancelar los gastos que han caído en ejercicio vencido y CONSIDERANDO: Que es necesario fijar el procedimiento al que deberán ajustar su intervención los distintos servicios de este Tribunal de Cuentas a los efectos de la liquidación y rendición de cuenta de dichos gastos, y de la substanciación del juicio de responsabilidad establecido por dicha disposición legal; Que asimismo corresponde señalar que las disposiciones del referido artículo 19 son de aplicación en la tramitación y liquidación de los compromisos de gastos caídos en ejercicio vencido de cualquier año, ya que como surge de los considerandos del Decreto Ley 16.990|57, las disposiciones de la Ley 13.654 han quedado derogadas; Que resulta conveniente reunir en un solo cuerpo todas las normas que deben ser observadas con el objeto de facilitar su aplicación; Por todo ello,

El Tribunal de Cuentas de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Las representaciones de este Tribunal de Cuentas ajustarán su cometido en la tramitación de los gastos que han pasado a ejercicio vencido, cualquiera sea el año financiero en que hubieren devengado, a las normas de la presente resolución.

Art. 2º — Documentado que el compromiso no ha sido incluído en residuo pasivo y que se contrajo sin contar con crédito legal y suficiente o sin la aprobación de autoridad competente, corresponderá su consideración por la autoridad que lo fuere para aprobar el gasto, la que deberá dictar resolución de reconocimiento de legítimo abono.

Art. 3º — Cumplido el requisito del artículo anterior y dispuesta la liquidación, ésta será enviada, juntamente con las actuaciones que la originan, a la respectiva representación, la que expresará opinión fundada indicando si los motivos por los cuales el gasto cayó en ejercicio vencido son justificables o bien, en caso contrario, que procede la instauración del juicio de responsabilidad.

La liquidación y sus antecedentes, una vez intervenidos, serán devueltos al servicio administrativo correspondiente para el trámite de pago.

Art. 4º — Efectuado este último trámite, aquellas actuaciones en las que el contador fiscal se hubiera expedido indicando que corresponde la instauración del juicio de responsabilidad, serán desglosadas por el servicio administrativo con el fin de ordenar la instrucción del correspondiente sumario administrativo al que seguirá el procedimiento que señalan los títulos VI y VII del reglamento de este Tribunal.

La respectiva rendición se formará, en este caso, con la liquidación intervenida y los documentos directamente relacionados con el pago.

Art. 5º — Si la cancelación tuviera lugar por intermedio de la Tesorería General de la Nación, el desglose de la actuación, en los casos que correspondiere, será efectuado en la oportunidad de intervenir el pertinente libramiento por la respectiva representación, que la remitirá de inmediato en devolución al servicio administrativo a los fines de la substanciación que indica el artículo anterior.

Art. 6º — En las jurisdicciones administrativas en las que no se hubiera implantado el procedimiento de intervención previa, los contadores fiscales encargados del despacho de las respectivas rendiciones de cuenta, al efectuar el análisis de aquellos expedientes que correspondan a gastos de ejercicios vencidos, deberán también fundar su opinión acerca de la procedencia del juicio de responsabilidad y si éste correspondiera los desglosarán y remitirán al servicio administrativo a los mismos fines señalados en el artículo 4º.

Igual procedimiento adoptarán en los casos de liquidación y pago de tales gastos dispuestos por autoridades competentes no obligadas a rendir cuenta directa al Tribunal de Cuentas.

Art. 7º — En todos los casos en que los contadores fiscales se expidieran en el sentido de que corresponde la iniciación del juicio de responsabilidad, deberán remitir simultáneamente al servicio de Sumarios una copia del dictamen producido para la apertura de la ficha registro que establece el artículo 127 del reglamento interno, si presuntivamente el perjuicio excediera de la suma de $ 5.000.— y, en caso contrario, cumplimentarán mediante el fichaje directo la última parte de dicha disposición.

Art. 8º — Las normas que anteceden serán de aplicación en los servicios centralizados y descentralizados de la administración pública nacional.

Art. 9º — Dése al Digesto Administrativo, comuníquese a los distintos responsables y archívese.

Rodolfo J. Tarelli — Damián Figueroa — José M. Fernández Fariña — Wifredo Dedeu — Eusebio E. Villar (Voc. acc.) — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|8-Nº 5.558-v.9|8|58

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la Ordenanza Reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Argerich de Avda. Gral. Mosconi a Curupaytí; Bolivia de Pareja a Avda. Gral. Mosconi; Corvalán de Avda. del Trabajo a Zuviría; Barragán de Avda. Alvarez Jonte a Avda. Juan B. Justo; Calingasta de San Blas a Juan A. García; Chumbicha de Tinogasta a Simbrón; Diamante de Baigorria a Nogoyá; Jerónimo Cortez de S. Grande de Zequeira a M. Artigas; Gabino Ezeiza de Baigorria a Nogoyá; Magdalena de Baigorria a Nogoyá, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.7|8-Nº 5.529-v.19|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

California Nº 1479. — Casa compuesta de seis habitaciones, dependencias y pieza de servicio.

Al fondo, arriba: dos habitaciones y dependencia.

Terreno mide: 8,66 m. de frente al S. por 34,66 metros de fondo.

Superficie aproximada: 300,15 m2. "A requerimiento judicial", el 18 de agosto de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130, e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso. — Informes: Oficina 99, 4º piso.

Base: $ 11.700.— Hipoteca: hasta pesos 7.900,— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Nº Hº 10|104.735. Nº Banco 587. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.9|8-Nº 5.579-v.12|8|58

Provincia y Ciudad de Neuquén. — Calle Corrientes Nº 520. — Casa que consta de 3 habitaciones y dependencias en terreno que mide según títulos 10 m. de frente al O. por 40 m. de fondo.

Superficie aproximada: 400 m2. "A requerimiento judicial" el 18 de agosto de 1958 a las 15, en la Sucursal.

Base $ 64.000 con hipoteca hasta pesos 57.500 con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número hipotecario 5701019, Sucursal Neuquén Nº Banco 578.

e.9|8-Nº 5.583-v.12|8|58

Indio Nros. 4050/52/58/60 y 62. Edificio de planta baja y un piso alto, con la siguiente distribución: Indio número 4050: Planta baja: Galpón, escritorio, una habitación y dependencias. Indio Nº 4052: Planta baja: un departamento al frente de una habitación y dependencias. En el primer piso: una habitación. Al fondo: un departamento de cuatro habitaciones y dependencias. Indio Nº 4058: Planta baja: un local para negocio y dependencia. Indio número 4060: Planta baja: un local para negocio y dependencias. Indio Nº 4062: Planta baja: un galpón. Planta alta: un departamento de tres habitaciones y dependencias y terraza. Terreno mide: Lote 19: 8,66 m. de frente al N.O. por 59,754 m. de fondo. Lote 17: 8,66 m. de frente al N.O. por 51,19 m. de fondo en el costado N.E. y 51,21 m. en el del S.O. Superficie aproximada en total: 960,— m². "A Requerimiento Judicial", el 20 de agosto de 1958 a las 15 en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (Informes: Ofi-

cina 99, 4º piso). Base: $ 204.800,— Hipoteca: $ 144.900.— con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-39635. Nº Banco 563. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.
e.7|8-Nº 5.528-v.12|8|58

Punta Arenas Nº 1163 (antes Heredia Nº 130). — Edificio de planta baja, dos pisos y terraza, con la siguiente distribución: 6 departamentos de tres habitaciones y dependencias cada uno, a razón de 2 por piso y uno de una habitación, y dependencias en la terraza. Terreno mide: 8,66 m. de frente al S.E.; 11,40 m. en el contrafrente al N.O.; 22,15 m. de fondo en el costado N.E.; 14,90 m. en el N.O.. Superficie aproximada: 165,62 m². "A requerimiento judicial", el 18 de agosto de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso (informes: Oficina 99, 4º piso). Base: $ 443.900. Hipoteca: $ 279.000, con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-35128. Número Bco. 559. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.
e.5|8-Nº 5.502-v.9|8|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso, denominado "Mina 1-B" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente número 58.290|56.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S|D. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 4 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de plomo y manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto a 3650 (tres mil seiscientos cincuenta) metros al Norte y 35 (treinta y cinco) metros al Oeste del vértice S. O. del lote 4 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre "Mina 1-B". No existen minas colindantes. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: A. S. Pisano. — Recibido en mi oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, cinco minutos. Acompaña plano y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso denominada "Mina 1-B" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 3, Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extración de la muestra a 35 m. al Oeste de otro que se encuentra a 3650 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 3 mencionado. Dentro del radio de 5 kilómetros se encuentran las minas mencionadas a fs. 2 vta. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Firmado Justo Pastor Sosa. Escribano, A|c. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón). Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas Alc. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. Registrado bajo el Nº 546, folio 60 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2do. Jefe Escribanía de Minas.

e.25|7-Nº 33.492-v.25|7|58
e.2|8-Nº 33.492-v.2|8|58
$ 540.— e.9|8-Nº 33.492-v.9|8|58

Manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso, denominada "Mina 1-A" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente número 58.289|56.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S|D. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 4 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de plomo y manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 4.060 (cuatro mil sesenta) metros al Norte y 1.700 (mil setecientos) metros al Este del vértice S.O. del lote 4 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 1-A". Minas colindantes son: "Julio" Expte. Nº 104.541|50 y Dina "Estela" Expte. Nº 95.627|54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: A. S. Pisano. Recibido en mi oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, cinco minutos. Acompaña plano y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso, denominada "Mina 1-A" de Geotécnica S.A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 4, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.700 m. al Este de otro que se halla a 4.060 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 2 vta. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los artículos 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|C. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 14 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. Registrado bajo el Nº 545 folio 58 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica S.A. Comercial e Industrial. — Justo Pastor Sosa, Escribano A|C. Escribanía de Minas.

e.25|7-Nº 33.493-v.25|7|58
e.2|8-Nº 33.493-v.2|8|58
$ 540.— e.9|8-Nº 33.493-v.9|8|58

Manifestación de descubrimiento de plomo con manganeso y fluorita denominada "Mina 37-C" presentada por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. Expediente número 58.276|56.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 8 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de Plomo con Manganeso y Fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 2165 m. (dos mil ciento sesenta y cinco metros) al Norte y 880 m. (ochocientos ochenta metros) al Este del vértice Sud Oeste del lote 8 mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre "Mina 37-C". — No existen minas colindantes. Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Angel S. Pisano. — Recibido en mi Oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas, cinco minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de plomo con manganeso y fluorita denominada "Mina 37-C" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8, Sección G de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extración de la muestra a 880 m. al Este de un punto que se encuentra a 2165 m., al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 2 vta.|4. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los artículos 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar Firmado: Justo Pastor Sosa, Escribano, segundo jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón). Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas, a|c Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Registrado bajo el número 541, folio 50 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial". Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas.

e.25|7-Nº 33.494-v.25|7|58
e.2|8-Nº 33.494-v.2|8|58
$ 510.— e.9|8-Nº 33.494-v-9|8|58

LICITACIONES Nuevas

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública D.L.P. Nº 2.069

Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central. — Llámase a Licitación Pública DLP. Nº 2.069, para el día 8 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, para la reconstrucción de aproximadamente 2.000 m2. de pavimento en Destilería La Plata.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros (Licitaciones) de la Distelería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central, dentro del horario de 7 a 13.

e.9|8-Nº L-5.581-v.14|8|58

Licitación Pública D.L.P. Nº 2.070

Llámase a Licitación Pública DLP. número 2.070, para el día 8 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, para la contratación de la mano de obra, para reacondicionar 1.670 metros aproximadamente de vías férreas en la Destilería La Plata.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros (Licitaciones) de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central, dentro del horario de 7 a 13.

e.9|8-Nº L-5.582-v.21|8|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 388

Expediente: E-83.020|58

La Licitación Pública Nº 388, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1958 a la hora 14, en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de: "Telares para la industria textil". Se anula para ampliar características en un próximo 2º llamado. — El Director de Administración.

e.9|8-Nº L-5.580-v.21|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

LICITACIONES PUBLICAS

23|VIII|58 — Nº 218|58, a las 8.30, por chapas canaletas de techo galvanizado.

23|VIII|58 — Nº 219|58, a las 8.45, por artículos de electricidad (caños para instalación eléctrica, grampas, codos, cables, etc.).

7|X|58 — Nº 217|58, a las 8.30, por juegos de piñones y eje piñón para caja de engranaje de tren laminador.

Por el detalle de los artículos a adquirirse así como por el pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.9|8-Nº L-5.586-v.12|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada número 108|3082 por la venta de materiales usados.

Apertura: 22|8|1958.

Pliego de condiciones, presentación

de las propuestas y apertura, Oficina de Compras, calle Viamonte 533. 3er. piso, Buenos Aires.

e.9|8-Nº L-5.584-v.12|8|58

Llámase a Licitación Privada número 198|3082 por la venta de materiales usados.

Apertura: 22|8|1958.

Pliego de condiciones, presentación de las propuestas y apertura, Oficina de Compras, calle Viamonte 533, 3er. piso, Buenos Aires.

e.9|8-Nº L-5.585-v.12|8|58

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 (veintiséis) de agosto de 1958, para la provisión de los materiales y a las horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 18|58 (expediente 1728): Nueve guinches para mina, distintas potencias; dieciséis baldes de extracción para mina, íd. tamaños.

Los guinches accionados eléctricamente o a nafta.

Apertura: 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 20|58 (expediente 1710): Provisión y colocación de mesas, armarios colgantes, estanterías, etc., en el Laboratorio de Radiobiología.

Apertura: 12 (doce) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser observados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, (T.E. 70-7711 int. 66), diariamente, sin cargo el correspondiente a la Licitación Pública Nº 18|58 y al costo unitario de m$n. 30.— (treinta pesos moneda nacional) el de la Licitación Pública Nº 20|58, en el horario de 8 a 13 horas, días hábiles.

Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se llevarán a cabo en las horas indicadas en cada caso, en el citado local de la División Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.8|8-Nº L-5.560-v.11|8|58

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 16

Fíjase el día 29 de agosto de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 16 para (Adquisición de aparatos autónomos con provisión aire y|u oxígeno, mangas para incendio, motobombas portátiles, sacos de agua y sacos de cuero), con destino a la Dirección Bomberos.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.8|8-Nº L-5.561-v.20|8|58

JUZGADO ELECTORAL DE FORMOSA

(Segundo llamado)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal a cargo del Juzgado Electoral, Dr. Juan B. Sansserri, llámase a licitación privada por el término de cinco días para el 19 de agosto de 1958, a las once horas, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del Juzgado Electoral.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a su Oficina calle Moreno 864, todos los días de 7 a 13 horas. — Raúl Alaya, Secretario Electoral.

e.7|8-Nº L.-5.537-v.12|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Nuevo Llamado
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 100.281/58

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto a la hora 9, para la adquisición de tres plantas generadoras de energía eléctrica de 40 a 60 kw., compuestas de dos grupos electrógenos con motor diesel de 20 a 30 kw. c/u., sincronizados para corriente alternada trifásica, de 220/380 volts., 50 ciclos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Cerro Azul (Misiones), Concordia (Entre Ríos), Anguil (La Pampa) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal.

Esta licitación reemplaza a la número 23, cuya apertura debía realizarse el día 13 de agosto de 1958. - El Director de Administración.

e.4|8-Nº L-5.480-v.14|8|58

Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 48.028|58

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1958 a las hora 9, para la ejecución de la obra "modificación galpón", existente en la Estación Experimental Agropecuaria de Catamarca, (Sumalao Catamarca).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 200.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 11.487.06 m.n. — El Director de Administración.

e.8|8-Nº L-5.566-v.26|8|58

Expediente Nº 32.516|56
LICITACION PUBLICA Nº 64

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1958, a las 13 horas, para la obra reparaciones en el Lazareto Cuarentenario (Capital Federal), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 214 Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 6.700. — El Director General.

e.1º|8-Nº L. 5.430-v.19|8|58

Expediente Nº 291|58
LICITACION PUBLICA Nº 63

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de agosto de 1958, a las 13 horas, para los trabajos de desarme, traslado y montaje de las máquinas de propiedad de la División Talleres Gráficos dependiente de esta Secretaría de Estado, desde el edificio situado en la calle Carlos Calvo 190 hasta el local de la calle Bouchard 722, de la Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|7-Nº L. 5.308-v.9|8|58

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reconstrucción total de un horno de incinerar valores. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el día 18 de agosto de 1958, a las 16,30 horas.

e.8|8-Nº L-5.565-v.13|8|58

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 5.315, para el día 25 de agosto y engrase de equipos elevadores de agua.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.8|8-Nº L-5.564-v.11|8|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 32.127|58

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos y aparatos para laboratorio, odontología, veterinaria, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1958 a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|8-Nº L-5.541-v.12|8|58

Expediente Nº 32.175|58

Llámase a licitación pública para la prov. e instalación de una máquina de componer y fundir líneas de tipos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 1958, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|8-Nº L-5.519-v.18|8|58

Expediente Nº 30.768|58

Llámase a licitación pública para la contratación del desmontaje, traslado, limpieza, pintado, montaje y puesta en marcha de máquinas de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L-5.324-v.11|8|57

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13.303|58

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 11 de setiembre de 1958, a las 12,30 horas, por la provisión, instalación y reinstalación de calderas, a efectuar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 10.—

Lugar de apertura de la propuesta, Oficina 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El Gerente de Administración.

e.8|8-Nº L-5.567-v.20|8|58

Expediente Nº 33.640|57

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 10 de setiembre de 1958, a las 12.30 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo", a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 60.—

Lugar de apertura de la propuesta: Oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El Gerente de Administración.

e.28|7-Nº L. 5.190-v.13|8|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas contadoras de monedas. La apertura se realizará el 26 de agosto de 1958 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2do. piso, Local Nº 219.

e.4|8-Nº L-5.484-v.14|8|58

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Provisión y colocaciones de tres (3) ascensores: Agencia Congreso. Fecha de apertura: 18 de agosto de 1958. Valor pliego: $ 100.—

Reparaciones generales pintura y ampliación en: Sucursal Quilmes (Buenos Aires). Fecha de apertura: 19 de agosto de 1958. Valor pliego: $ 50.—

Reparaciones generales y pintura en: Fecha de apertura: 20 de agosto de 1958. Valor pliego: $ 30.—

Sucursal Patagones (Bs. As.). Fecha de apertura: 21 de agosto de 1958. Valor pliego: $ 40.—

Sucursal Malargüe (Mendoza). Fecha de apertura: 22 de agosto de 1958. Valor pliego: $ 40.—

Sucursal Colonia Chasicó (Bs. As.). Fecha de apertura: 25 de agosto de 1958. Valor pliego: $ 15.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas.

Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 2º piso, oficina 231, Capital Federal.

e.6|8-Nº L-5.520-v.13|8|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 28 para el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de hojas de cartulinas y papeles en blanco, con destino a este Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras —División Licitaciones— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital.

e.7|8-Nº L-5.542-v.9|8|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

22|8|58 — Ropa de cama y lencería (9416), a las 11.30 horas.

26|8|58 — Equipos de bombeo de agua (9207), a las 9 horas.

28|8|58 — Galpones y tinglados metálicos (9457), a las 8.30 horas.

2|9|58 — Cable bipolar flexible (9300), a las 9 horas.

2|9|58 — Alambre de cobre (9299), a las 8,30 horas.

2|9,58 — Cementos (9497) a las 8 horas.

3|9|58 — Postes para líneas eléctricas y telefónicas (9517) a las 11 horas.

4|9|58 — Esmalte sintético y común (9419) a las 10 horas.

6|9|58 — Montaje de 4 tanques metálicos en Dársena de Inflamables, Dock Sud (9503) a las 10 horas.

8|9|58 — Chapa de acero (9438) a las 8,30 horas.

9|9|58 — Motores eléctricos (9397) a las 9,30 horas.

19|9|58 — Provisión y montaje de una Subestación Transformadora en Plaza Huincul, Neuquén (9470) a las 10,30 horas.

e.6|8-Nº L-5.521-v.18|8|58

1º|9|58 — Repuestos para surtidores (9316) a las 8,30 horas.

2|9|58 — Repuestos para motores Carterpillar (9343) a las 9,30 horas.

2|9|58 — Bridas de acero (9516) a las 11 horas.

3|9|58 — Tubos de acero al carbono para calderas (9332) a las 9 horas.

4|9|58 — Repuestos para motores (9326) a las 9 horas.

8|9|58 .— Equipos electro-bombas (9326) a las 9 horas.

9|9|58 — Pinceles, brochas y cepillos (9377) a las 8,30 horas.

e.6|8-Nº 5.522-v.11|8|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(Empresa del Estado)

Licitaciones públicas: Día 22|8|58, número 68. Rodillos, 16 horas; Nº 69, Ladrillos, 16.15 horas. Nº 73, Cemento, 16.30 horas.

Día 26|8|58, Nº 72. Caños, Tes, 16 horas; Nº 74, Pinturas, 16.30 horas.

Día 29|8|58, Nº 71 Materia eléctrico, 16 horas; Nº 70, Sanitarios, 16.15 horas; Nº 3|58 Reparación de motores, 16.30 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190. — Ing. Luis Calliari, Administrador General.

e.7|8-Nº L-5.543-v.19|8|58

Licitaciones Públicas: Nº 64, día 18/8/58, 16 horas: Calderas; Nº 18, día 22/968, 16 horas: Guantes; Nº 60, día 27/10/58, 16 horas: Vagonetas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.5|8-Nº L-5.508-v.16|8|58

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.764: Discos de cuero para fuelle p|medidor GE|5 y T-8. Apert

2218, a las 10 hs. — Pliego Nº 3.765: Juego de correderas y rejas de distribución p|medidores P|6 y|o GE-5. Apertura 1958, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de ... a 13.30 horas.

e.31|7-Nº L-5.330-v.11|8|57

Llámase a licitación pública a realizarse el 1º de septiembre de 1958, para la provisión de materiales y en las horas que a continuación se detallan

257|58, a las 12 horas, cables de cobre desnudo 258|58, a las 1230 horas cámaras y cubiertas; 259|58 a las 13 horas, transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.1º|8-Nº L. 5.441.v.12|8|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 19 de agosto de 1958, a las 16,30 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la provisión de café y té, a efectuarse semanalmente, desde el 1º de noviembre de 1958, hasta el 31 de octubre de 1959. — Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.7|8-Nº L-5.533-v.9|8|58

Llámase a Licitación Pública número 53, para el día 19 de agosto de 1958, a las 16,15, para resolver con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de pianos (mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal o en establecimientos ubicados dentro del radio de la Capital). Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4 piso, Capital, de 11,30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.7|8-Nº L-5.534-v.9|8|58

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 19 de agosto de 1958 a las 1. horas, para resolver, con destino a distintas dependencias de este Ministerio, la reparación y conservación de ascensores. — Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay Nº 1657, 4º piso, Capital de 11,30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.7|8-Nº L-5.535-v.9|8|58

Expediente Nº 13.970|D|58 Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 4|8|58, para resolver con destino a: Oficinas y escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: muebles de oficina, ficheros metálicos, bancos escolares, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1958, a las 15 y 30 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio de 1958. — Serafín Rodolfo Piano - Subdirector General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.473-v.14|8|58

COMISION LEY 11.333 - Artº 6º

Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre de 1958:

Licitación Pública Nº 200: a las 15 horas, para la ejecución de las obras del Decanato y Dependencias Administrativas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 675.683,00 moneda nacional.

Pliego: $ 50,— m|n

Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial.

Licitación pública Nº 201: a las 15 y 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera, muebles metálicos y mesas de disección, con destino a diversas cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: 235.000,— moneda nacional.

Pliegos pesos 10.—.

Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Licitación Pública Nº 202: a las 15 y 30 horas, para la provisión de aparatos y elementos varios con destino a la cátedra de Química Biológica, 2da. cátedra de Anatomía y Fisiología Patológicas y cátedra de Embriología e Histología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.943.798,50 moneda nacional.

Pliego: $ 20,— moneda nacional.

Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º Avenida Córdoba Nº 2351, Capital, de 11.30 a 18 horas. — El Secretario.

e.29|7-Nº L-5.229-v.14|8|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (DIVISION COMPRAS)

Licitación Pública Nº 10

Expediente Nº 19.699-D|58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 8|8|58, para resolver con destino a: Establecimientos educacionales la adquisición de: Ropa para niños: delantales, guardapolvos, polleras, pantalones, tricotas, zapatos, medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.

e.8|8-NºL- 5.578-v.20|8|58

Licitación Pública Nº 7 Expediente Nº 18.352/D/58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 15 días hábiles a partir del 25/7/58, para resolver con destino a oficinas y dependencias del Consejo Nacional de Educación la adquisición de 12 máquinas de sumar, a mano; 30 máquinas de sumar eléctricas, ambas corrientes; 1 máquina de sumar eléctrica, ambas corrientes, para totalizar más de mil millones; 8 máquinas de calcular, eléctricas, ambas corrientes, para cuatro operaciones directas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Serafín Rodolfo Piano, Subdirector General de Administración.

e.25|7-Nº L-5.127-v.11|8|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 389 Expte. E. 79.893|58

Llámase a Licitación Pública Nº 389, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de agosto de 1958 a la hora 14,00 para la provisión de "motores eléctricos".

Para más detalles, especificaciones, consultas, retirar pliegos, en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de 12.— a 18.— horas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — El Director de Administración.

e.8|8-Nº L-5.563-v.11|8|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de las obras de Habilitación del Bloque Industrial de la Facultad de Ciencias Agrarias dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: m$n. 4.044.615. — Precio del pliego: m$n. 300. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0897 y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780. Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.1º|8-Nº L. 5.425-v.19|8|58

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1958, a las diez (10) horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Sede del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo", sita en la Provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: m$n. 2.227.878. — Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780.

Apertura de las propuestas, en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.28|7-Nº L. 5.188-v.13|8|58

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1958 próximo, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: construcción de una torre tanque para el Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores sita en calle Suipacha entre Santa Fe y Urquiza, Rosario.

Presupuesto oficial: m$n. 2.513.218,21. Precio del pliego: m$n. 70.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán Nº 620, quinto piso, teléfono 32-8907 y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, teléfono 49038.

Apertura de las propuestas: Departamento Litoral, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.24|7-Nº L. 5.114-v.9|8|58

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº 978

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) para la adquisición de instrumento científico destinado a las distintas cátedras de esta Facultad.

El pliego de condiciones se podrá adquirir en la suma de $ 20.00 (veinte pesos moneda nacional c/l.) en la Sección Contaduría de la Repartición, calle Santa Rosa 1809, Córdoba, días hábiles de 8.30 a 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha sección el día 18 de agosto de 1958, a las 11 horas.

e.6|8-Nº L-5.515-v.11|8|58

Expediente Nº 1.770 LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública por la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) para la adquisición de elementos de estudio, trabajo e investigación (Elementos para biblioteca y museo) destinados a las distintas secciones de esta Facultad.

El pliego de condiciones se podrá adquirir en la suma de $ 20.00 (veinte pesos moneda nacional c/l.) en la Sección Contaduría de la Repartición, calle Santa Rosa 1809, Córdoba, días hábiles de 8.30 a 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha sección el día 20 de agosto de 1958, a las 11 horas.

e.6|8-Nº L-5.516-v.11|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas: material pedagógico.

Pliego de condiciones y demás datos. Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.1º|8-Nº L. 5.424-v.9|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para la provisión de moblaje, equipo técnico y didáctico, ropa, menaje y artículos varios para la habilitación de la Escuela de Enfermería.

Presupuesto Oficial $ 1.235.060 m|n. — Apertura: 21 de agosto de 1958, a las 10 horas. — Pliegos: Trejo 241 Córdoba.

e.1º|8-Nº L. 5.426-v.19|8|58

Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (IMAF) Laprida 854, Córdoba

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de instrumental científico (instrumental electrónico, óptico, de vacío, elementos generales de laboratorio, etc.), por un total de pesos 884.000 m|n.

Apertura de las propuestas: 25 de agosto de 1958, a las 11.30 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: IMAF, Laprida 854, Córdoba.

e.30|7-Nº L. 5.302-v.9|8|58

Facultad de Ciencias Médicas Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico, Aparatos de medicina y Laboratorio, Fotografía, Microscopía, material de vidrio y artículos varios de laboratorio.

Presupuesto oficial $ 5.000.000,00 moneda nacional.

Apertura: 26 de agosto de 1958. 10 horas.

Precio del pliego: $ 50.00 moneda nacional, en Contaduría de la Facultad, calle Trejo y Sanabria 241, Córdoba.

e.29|7-Nº L-5.228-v.21|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública para el 31 de agosto próximo a horas 9, para equipamiento técnico didáctico e investigación; asimismo para la provisión de material bibliográfico, para esta Facultad y sus dependencias. — El acto de apertura se realizará en su local Avda. Benjamín Aráoz 750|80 —División Contaduría— San Miguel de Tucumán, donde podrá recurrirse por detalles de los distintos elementos y pliego de condiciones. — En Buenos Aires dirigirse a la Representación de esta Universidad calle Florida 846.

e.7|8-Nº L-5.531-v.11|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 107.714|58

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el 19 de agosto a las 17 horas.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — El Director de Administración.

e.7|8-Nº L-5.536-v.9|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RECTORADO

Licitación Pública Nº 2|58

Expte. Letra M. Nº 2.947|58

Llámase a licitación pública para la provisión de un vehículo automotor tipo Jeep.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1958 a las 10 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de presupuesto: Sargento Cabral 2131 (Corrientes).

e.8|8-Nº L-5.562-v.11|8|58

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de obras, textos y revistas extranjeras para Biblioteca.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 15 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 15 a 19 horas. — El Contador de la Facultad.

e.7|8-Nº L-5.532-v.22|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 14, hasta el 9 de setiembre, a las 15 horas, para la provisión de tornos, agujereadoras, torretas, limadoras, fresadoras,

herramientas, etc., destinados al Departamento de Cultura Integral.

Pliegos de condiciones en oficina de Compras, Paseo Colón 850, de 14 a 15.30 horas. — El Decano.

e.4|8-Nº L-5.474-v.14|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 202, para el día 22 de agosto de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 202 — Hora: 10,50 — Provisión sobre vagón de 6.400 bolsas de cemento portland, en envase de 50 Kg. c|u., con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.) precio de la documentación Técnica: tres pesos moneda nacional ($ 3,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1958, Jefe Departamento Administrativo.

e.8|8-Nº L-5.574-v.11|8|58

Licitación Pública Nº 197, para el día 11 de setiembre de 1958.

CIUDAD DE TUCUMAN

Nº 197 — Hora 10,30 — Pavimentación de calles interiores y playas en el Hospital Militar Tucumán "Cirujano Principal Dr. Caupolicán Molina", en San Miguel de Tucumán. — Presupuesto Oficial seiscientos sesenta mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 660.932,00 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 6.016, treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.), horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán emitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, hasta el 1º de setiembre de 1958 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|8-Nº L-5.575-v.26|8|58

Licitación Pública Nº 203, para el día 22 de agosto de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 203 — Hora: 11,00 — Provisión de 2.500 metros de cañería de hierro negro, sin costura de 32 mm. de diámetro interior, con destino a la obra: Hospital Escuela "Jose de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — precio de la documentación técnica: tres pesos moneda nacional ($ 3,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección Gral. de Ing. donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|8-Nº L-5.576-v.11|8|58

Licitación Pública Nº 186, para el día 22 de agosto de 1958.

CIUDAD DE SANTA FE

Nº 186 — Hora: 10.40: Reparo integral de dos calderas en el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" Presupuesto oficial doscientos tres mil setecientos ocho pesos moneda nacional ($ 203,708,00 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Precio del Legajo Nº 5.968, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Santa Fe, hasta el 6 de agosto de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L-5.320-v.9|8|58

Licitación Pública Nº 193 para el día 26 de agosto de 1958.

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Nº 193 - Hora 10,30 - Reparo integral de las instalaciones telefónicas en el 5 Grupo de Artillería de Montaña, I. Batallón de Regimiento 10 de Infantería de Montaña y Barrios Militares.

Presupuesto Oficial trescientos treinta y nueve mil ciento once pesos moneda nacional ($ 339.111.00 m|n.).

Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la propuesta.

Precio del legajo Nº 5963 treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38,00 m|n).

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 18 de agosto de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|7-Nº L-5.346-v.11|8|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Ventas Generales

Cabildo 65 T. E. 76-3630

Licitación Pública

Nº 1.029|58: Se realizará el día 18 de agosto a las 11 horas para la venta de arandelas, tornillos, tuercas, etc.

Nº 1.030|58: Se realizará el día 19 de agosto de 1958 a las 11 horas, para la venta de correas de gomas varias medidas.

Los pliegos de condiciones y demás declaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.6|8-Nº L-5.524-v.14|8|58

1.027|58, se realizará el día 13 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para la venta de correas de cuero.

1.028|58, se realizará el día 14 de noviembre de 1958. a las 11 horas, para la venta de artículos eléctricos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento de Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.2|8-Nº L-5.453-v.9|8|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 505|58 (DCI)
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de 2 electrobombas para aguas ácidas", con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 19 de agosto de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|8-Nº L-5.569-v.13|8|58

Licitación Pública Nº 523/58 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la instalación de filtrado de combustible" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 15,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado, sito en Caseros 527, Salta.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.7|8-Nº L-5.552-v.19|8|58

Licitación Pública Nº 550|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del amueblamiento de Casino para Profesionales y Subprofesionales" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|8-Nº L-5.525-v.18|8|58

Licitación Pública Nº 548|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de aire acondicionado en el local 116 del edificio "U" de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|8-Nº L. 5.443-v.12|8|58

Licitación Pública Nº 546|58. (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de un Puente Grúa de 5 Tn." con destino al Taller de forja de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de agosto de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|7-Nº L-5.347-v.11|8|58

Licitación Pública Nº 547|58 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de una subestación de transformación" en la Fábrica Militar San Lorenzo, sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 28 de agosto de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|7-Nº L-5.348-v.11|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 531|58 (DCI)

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 25 de setiembre de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nº 531|58 (DCI) que debe realizar este Departamento para contratar la "provisión e instalación de 13 puentes grúas de accionamiento eléctrico y 2 de accionamiento manual" en la nueva fábrica militar de vainas y conductores eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|7-Nº L. 5.196-v.13|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 545|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de 2 subestaciones de transformación y redes eléctricas", en el Centro Forestal del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|7-Nº L. 5.199.v.13|8|58

Licitación Pública Nº 183 para el día 29 de agosto de 1958.

VILLA MARTELLI (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Nº 183 - Hora 10,30: Reparo integral de las cocinas para tropa y de suboficiales en el 1º Batallón de Mantenimiento del Material Mecanizado del Ejército.

Presupuesto oficial quinientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 590.000 m|n.).

Depósito de garantía de licitación uno por ciento (1 %) sobre el monto de su propuesta.

Precio del legajo Nº 5964 treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7-Nº L-5.242-v.14|8|58

Intendencia Regional "Buenos Aires"

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Alfalfa, avena, paja, leña y sal gruesa para ganado.

Apertura de las propuestas en la Intendencia Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 1958, a las 9 y 10 horas, para alfalfa y avena respectivamente, día 26 de agosto de 1958, a las 9 y 10 horas, para alfalfa y avena respectivamente, día 26 de agosto de 1958, a las 9, 10 y 11 horas, para paja, leña y sal gruesa para ganado respectivamente, y en donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.26|7-Nº L-5.180-v.23|8|58

INTENDENCIA REGIONAL (CORDOBA)

Licitación Pública

Los días 25 y 26 de agosto de 1958, en la Intendencia Regional "Córdoba", Argandoña 2615, Córdoba, se llevará a cabo las licitaciones públicas para adjudicar forraje, paja, leña y sal para ganado para las unidades con guarnición en Córdoba, La Calera, Río III, Villa María, La Rioja, Holmberg, Guiñazú, Fray Luis Beltrán, Santo Tomé (Santa Fe), Guadalupe, Santa Fe, Rosario, Cosquín y Villa General Belgrano.

Los interesados pueden recurrir a la misma, personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y datos necesarios.

e.7|8-Nº L-5.551-v.19|8|58

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública número 12/958, para el día 18 de agosto de 1958, a las 15,30 horas, para la ejecución de trabajos varios a realizarse a bordo de la Chata "Trelew" sita en Dársena Sud, Ribera Este, altura Aristóbulo del Valle de la Capital Federal, en los rubros carpintería, mecánica y calderería. Valor del pliego: m$n. 15.

Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones, División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.7|8-Nº L-5.556-v.9|8|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Expte. D-18.505 c.v./58

Llámase a Licitación Pública Nº 19, pada el día 8 de agosto de 1958 a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de 2 (dos) chasis de fabricación nacional con motor diesel o a nafta de cuatro cilindros con carrocería metálica tipo Rural con destino a la División Practicaje. Pliego de condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 horas a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|8-Nº L-5.553-v.9|8|58

Expte. D-18.504/58

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 8 de setiembre de 1958 a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de ocho (8) motores marinos diesel de una potencia de 76 H.P. aprox., con destino a la División Practicaje (Lanchas). Pliego y base de condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|8-Nº L-5.554-v.19|8|58

Expte. D-18.506/58

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 8 de setiembre de 1958 a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de dos (2) grupos electrógenos de 110 V. c.c. de 28 a 30 Kw/h y 110 c.c. de 15 a 16 Kw./h con destino a la División Practicaje (Aviso Albatros). Pliego y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 horas a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.7|8-Nº L-5.555-v.19|8|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección General del Material

Llámase a licitación para el día 26 de agosto de 1958, por la provisión de lo siguiente:

Privada Nº 85/58, a las 9 horas: por transmisores, repuestos y manuales.

Privada Nº 86/58, a las 9,30 horas: por ampliación red telefónica subterránea. El pliego a $ 73,— m/n.

Privada Nº 87/58, a las 10 horas: por instalación tuberías subterráneas. El pliego a $ 97,— m/n.

Privada Nº 88/58, a las 10,30 horas: por instalación radioeléctrica. El pliego a $ 73,— m/n.

Privada Nº 89/58, a las 11 horas: por ampliación de canalización subterránea telefónica. El pliego a $ 73.— m/n.

Privada Nº 90/58, a las 11,30 horas: por instalación radiobaliza interna. El pliego a $ 73.— m/n.

Privada Nº 91/58, a las 12 horas: por bengalas de aterrizaje.

Pública Nº 2/58, a las 12,30 horas: por una red de intercomunicación en F.M. con provisión de equipos. El pliego a $ 5,— m/n.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.4|8-Nº L-5.494-v.14|8|58

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitaciones Privadas para el día 19 de agosto de 1958, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 4.578, a las 10,30 horas, "Provisión de muebles y enseres", Documentación Técnica: pesos 20.— m|n. y Nº 4.579, a las 11 horas, "Artículos y trabajos de tapicería, Documentación Técnica: sin cargo. La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a las horas indicadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o de especificaciones particulares, dirigirse a esta gran repartición (División Adquisiciones, 4º piso).

e.8|8-Nº L-5.577-v.11|8|58

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública número 2/58, para el día 29 de agosto de 1958 a las 11 horas, para la adquisición de dos (2) camiones tractores.

Los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y demás datos podrán ser retirados en la Sección Compras de este Organismo, sin cargo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la calle Teodoro García 2475, Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, Santa Fe 3878, 1er. piso, debiendo remitir por correo certificado su propuesta con la debida anticipación en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día, hora, o bien ser presentados a la mano hasta el momento de iniciarse el acto. — Marcos R. Carabajal, Alférez, secretario.

e.4|8-Nº L-5.496-v.12|8|58

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 265/58

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. Apertura: 18 de agosto de 1958 a las 15 horas en Compras, Paseo Colón 185, 1º piso, Oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada. Licitaciones, Oficina 107, dentro del horario de 14 a 17,30 horas.

e.4|8-Nº L-5.495-v.14|8|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 43.409|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58 para el día 26 de agosto de 1958 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vicente López y Planes, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, (Sector Suministros y Patrimonio). Paseo Colón 255, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidad se refiere a: leche.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — El Delegado Sanitario Federal de la Prov. de Buenos Aires.

e.7|8-Nº L-5.540-v.9|8|58

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Direción de Paludismo y Fiebre Amarilla

Expediente Nº 4.554|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, para el día 26 del mes de agosto de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla en Tucumán, durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa el Departamento Administrativo del citado organismo, sito en Avenida Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a insecticida DDT (Dicloro difenil tricloroetano) en mezcla humectable al 75 %. — Tucumán 25 de julio de 1958. — El Director de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.1º|8-Nº L. 5.428-v.12|8|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 Buenos Aires

Licitación Pública Nº 8|58

EXPEDIENTE Nº 382.052.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un millón de fichas "Hollerith", I. B. M., destinada al Departamentos Servicios Mecanizados, de esta Caja.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital el día 19 de agosto de 1958, a las 16.30 horas.

Las bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento Patrimonio e Inventario (División Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844 Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario de 12 30 a 19 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.7|8-Nº L-5.538-v.9|8|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública número 3|58, hasta el día 19 de agosto del corriente año, a las 15,30 horas para la adquisición de 210 resmas de papel obra primera, blanco alisado, o en su defecto satinado, de 95 kilos, tamaño 82 x 118 centímetros.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. Delegado Interventor.

e.7|8-Nº L-5.539-v.12|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 3.411|958

Tanques para almacenar combustibles. 29|8|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.8|8-Nº L-5.568-v.11|8|58

Licitación Pública

Expte. 15.510/58

Drogas, productos químicos y elementos varios para uso de laboratorios. 27/8/958 a las 15,15. Charcas 1840.

e.7|8-Nº L-5.546-v.9|8|58

Expediente: 11.726|958

Canto rodado. 25|8|958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.31|7-Nº L-5.333-v.11|8|58

Expediente: 8.582|958

Construcción Establecimiento Depuración Líquido Cloacal Ciudad de Tandil (Buenos Aires). 15|9|958 a las 15.— Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Tandil. Depósito de garantía: $ 60.008,06 m|n.

e.31|7-Nº L-5.336-v.18|8|58

Licitaciones Públicas

Expediente: 17.381|958

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de equipos floculadores en el Distrito Esquina (Corrientes). 2|9|958 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Esquina (Corrientes). Depósito de garantía: $ 51.500,00 m.n.

e.31|7-Nº L-5.332-v.18|8|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V., sección Algarrobo - Meridiano V., pesos 10.929.465,80. Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|8-Nº L-5.488-v.21|8|58

Expediente Nº 30-748-1955

La licitación pública para la provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas, compuestas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba), ha sido postergada hasta el 18 de agosta de 1958, a las 15,15.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba. — Depósito de garantía: $ 45.000 m|n.

e.28|7-Nº L. 5.204-v.13|8|58

Licitación pública de las obras de Ruta 33, tramo Venado Tuerto - Rufino, sección Km. 20 - Km. 55, pesos 26.043.364,30. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7-Nº L-5.133-v.11|8|58

Expediente: 5.151.958

Caños rotos de hormigón armado. 21|8|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.31|7-Nº L-5.331-v.11|8|58

Licitación Públicas de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V., sección Levalle - Algarrobo, $ 12.247.666,30.

Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|7-Nº L-5.341-v.18|8|58

DIRECION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 169|58 hasta el día 3 de setiembre de 1958 a las 17 horas para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas para equipos mecánicos en las plantas de silos subterráneos de Grunbein Tres Arroyos y San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires y Puerto San Martín, Rosario, Villa Constitución, San Lorenzo y Bella Vista, de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales, Juzgado Nacional de Bahía Blanca y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial $ 6.300.000.— m|n.

e1º|8-Nº L. 5.431-v.19|8|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 129-M., hasta el 21 de agosto de 1958, 14,30 horas, provisión: martillo cincelador neumático, máquina trituradora, máquina moledora y mezcladora y equipo vibrador de inmersión para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.8|8-Nº L-5.571-v.11|8|58

Licitación Pública Nº 164-O

Llámase a licitación hasta el día 21 de agosto a las 16 horas, para el reacondicionamiento general de un motor Diesel, por "ajuste alzado", que se en-

cuentra en el Depósito de Plantel y Equipo de la Dirección "Capital Federal", sito en la calle Benito Correa Nº 980, Capital Federal, Dársena Sud (T. E. 32-3285). Presupuesto oficial: $ 195.000,00 m/n. Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 20,— m/n. Venta: de 12 a 17,30 horas. Presentación de las propuestas: citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.5|8-Nº L-5.511-v.9|8|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.260, hasta 1º de septiembre de 1958 a las 17,30 horas, provisión de: uniformes para mayordomo, ordenanzas, gorras, camisas, zapatos, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso Capital.

Pliego $ 15,00 m|n.

e.8|8-Nº L-5.572-v.20|8|58

Llámase a Licitación Pública número 3.258, hasta 29 de agosto de 1958, a las 17,30 horas, provisión de: 6.150 mts. cable armado subterráneo y cajas de empalme.

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida su publicación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,— m/n.

e.7|8-Nº L-5.544-v.19|8|58

Llámase a Licitación Pública número 3.248, hasta 14 de agosto de 1958, a las 17,30 horas, provisión de: cuero de buey y correas, destino varias dependencias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5,— m/n. Importe aprox. $ 200.000,— m/n.

e.7|8-Nº L-5.547-v.9|8|58

Llámase a Licitación Pública número 3.255 hasta 26 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, provisión de: 500.000 adoquines graníticos, a entregar en Puerto Barranqueras, (Chaco).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital

Pliego $ 5,00 m n.

e.5|8-Nº L. 5.501-v.16|8|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 86|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "teleimpresores, perforadoras y emisores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de setiembre de 1958, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Dirección General de Administración.

e.8|8-Nº L-5.573-v.20|8|58

Licitación Pública Nº 85/58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Postes, crucetas, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 29 de agosto de 1958, a las 16 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|8-Nº L-5.548-v.19|8|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P/58

Nº 114-P/58; 10/9/58 a las 16: Por la provisión de 4.200.000 elásticos de bronce fosforoso para rozadores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

e.7|8-Nº L-5.549-v.12|8|58

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a licitación para el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, para el arrendamiento temporario entre los meses de diciembre 1958 y abril 1959 de un terreno de 11.000 m2. (aproximadamente), ubicado en las dependencias de la Estación Terminal de Omnibus Mar del Plata, para la explotación de parques de diversiones, exposición de ferias comerciales o industriales o negocios similares. Base del arrendamiento: $ 40.000,00 mensuales.

Pliegos de bases y condiciones: San Juan 21 Capital Federal y Estación de Omnibus de Mar del Plata. — Administración General.

e.8|8-Nº L-5.570-v.9|8|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la construcción y provisión de dos barcazas tanque metálicas para transporte de combustibles líquidos mediante remolque por empuje.

Retirar pliegos y planos en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100,— m/n. en efectivo.

Apertura: 5/9/58 a las 10 horas en la dirección indicada.

e.7|8-Nº L-5.545-v.19|8|58

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

"Tubos de acero para calderas".

Expediente: M. 58|253. Apertura: 19|8|58. — 16 horas. Pliego $ 10.—

Informes: Of. muestras y venta de pliegos. Bartolomé Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.6|8-Nº L-5.513-v.11|8|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 21.852|58 — Máquina de contabilidad de registro directo, apertura: 25|8|58 a las 12,35 horas. — L.P. Nº 6.620|58 — Campanas para freno, apertura: 1º|9|58 a las 12,40 horas. — L.P. Nº 11.348|58 — Lámparas eléctricas, apertura: 1º|9|58 a las 12,30 horas. — L.P. Nº 11.264|58 — Cinta blanca de algodón, apertura 3|9|58 a las 12 horas. — L.P. número 11.362|58 — Alambre para trolley, apertura 2|9|58 a las 12,10 horas. — Pliegos sin cargo, consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.6|8-Nº L-5.527-v.11|8|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al C. P. 22|1958

LICITACIONES PUBLICAS

26 agosto 1958, 15 horas, tela esmeril y papel lija, Oc. 27|58. — 26 agosto 1958, 16 horas, caños de fibro cemento, Oc. 20|58 Ax. 13. — 27 agosto 1958, 15 horas, aparato Block Staff, Oc. 14|58, Ax. 7. — 27 agosto 1958, 16 horas, gatos hidráulicos Oc. 43|57, Ax. 11. — 28 agosto 1958, 15 horas, entretela y percalina, Oc. 58|58, Ax 24. — 28 agosto 1958, 16 horas, reductores de velocidad para puentes grúas, Oc. 52|57, Ax. 67. — 29 agosto 1958, 15 horas, rieles dentados para vía cremallera, Oc. 48|58, Ax. 1. — 29 agosto 1958, 16 horas, caños con costura, Oc. 10|58. — 1º setiembre 1958, 15 horas, bulones y tirafondos de hº, Oc. 2|58, Ax. 15. — 1º setiembre 1958, 16 horas, guantes de cuero, Oc. 58|58, Ax. 26. — 2 setiembre 1958, 15 horas, material aislante, tipo "Celotex", Oc. 20|58, Ax. 5. — 12 setiembre 1958, 16 horas, resortes para coches y locomotoras, Oc. 49|58, Ax. 1.

Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.1º|8-Nº L. 5.438-v.12|8|58

Al C. P. 23|1958

LICITACIONES PUBLICAS

25 agosto 1958, 14 horas, confección sobretodos y sacos de abrigo, Oc. 58|58, Ax. 25. — 25 agosto 1958, 15 horas, herramientas varias, Oc. 34|58. — 25 agosto 1958, 16 horas, estopa de algodón para ejes, Oc. 24|58, Ax. 5. — 27 agosto 1958, 14 horas, descargadores de tensión, Oc. 14|58, Ax. 4. — 28 agosto 1958, 15 horas, acero para stays, Oc. 17|58, Ax. 6. — 29 agosto 1958, 14 horas, chapas de acero común, Oc. 3|58, Ax. 7. — 1º setiembre 1958, 14 horas, estopa especial para filtros, Oc. 24|58, Ax. 6. — 2 setiembre 1958, 14 horas, llaves fijas, francesas y otras, martillos y tranchas, Oc. 34|57, Ax. 17. — 3 setiembre 1958, 14 horas, cajas turbinas Doc. D. E., Oc. 82|58, Ax. 5. — 12 setiembre 1958, 14 horas, máquinas herramientas para taller mecánico, Oc. 51|58, Ax. 24. — 12 setiembre 1958, 15 horas, piedras esmeriles, Oc. 27|57, Ax. 4.

Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.1º|8-Nº L. 5.439-v.12|8|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302. 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15,00 horas, Buenos Aires.

833 - A. M. G. 2|2784|58 - 400.000 kilos de estopa común de algodón, para limpieza, 19|8|58, 16.00.

834 - 77. B. 716| Imp. - 5.400 barras de acero redondo agujereado para estays, 29|8|58, 15.00.

e.31|7-Nº L-5.344-v.11|8|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura, 26|8|58: Púb. 484. 14 hs. Cojinetes a bolillas v. tipos; bolillas p' cojinetes. Pliego $ 20. — Púb. 485. 15 hs. Composiciones p|pisos de coches (pisolite, impertoid, pisomastic, etc.). Pliego $ 20. — Púb. 486. Jabón en polvo, sapolio, amarillo, de potasa, etc. Pliego $ 20. — Púb. 487. 17 hs. Aluminio, estaño, plomo, blanco antifricción, en lingotes. Pliego $ 20.

Apertura 29,8|58: Púb. 488. 14 hs. Cinta hilera, cinta de tela Empire, cinta de vidrio, v|med. Pliego $ 20. — Púb. 489. 15 hs. Arrendamiento maquina excavadora. Pliego $ 20.— Púb. 490. 16 hs. Latón "B" en barras, v|med. Pliego $ 20. — Púb. 491. 17 hs. Cable bajo plomo, v|med. Pliego $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed., días hábiles de 11.30 a 15 horas.

Aquiles R. Fusi - Jefe División Adquisiciones.

e.2|8-Nº L-5.451-v.13|8|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G. 1.565: Piedra bruta, pliego s/cargo, ap. 26/8, 11 horas; Priv. G. 1.566: Trajes de sarga gris, pliego m$n. 10, ap. 27/8, 9 horas; Priv. F. 5.707: Resortes de acero, pliego m$n. 15, ap. 27/8, 10 horas; Priv. F. 5.708: Válvulas, conos, etc., de bronce, pliego m$n. 20, ap. 27/8, 11 horas; Priv. G. 1.567: Llaves para tuercas, pliego m$n. 15, ap. 28/8, 9 horas; Priv. G. 1.538: Pedregullo de granito, pliego s/cargo, ap. 28/8, 10 horas; Priv. G. 1.569: Machos, cojinetes, etc., pliego m$n. 10, ap. 28/8, 11 horas; Priv. G. 1.570: Botas de goma, pliego s/cargo, ap. 29/8, 9 horas; Priv. G. 1.571: Vidrios, pliego s/cargo, ap. 29/8, 10 horas; Priv. G. 1.572: Linternas, pliego s/cargo, ap. 29/8, 11 horas; Priv. G. 1.573: Acido sulfúrico y oxálico, pliego s/cargo, ap. 1/9, 9 horas; Priv. G. 1.574: Caños de plomo, pliego s/cargo, ap. 1/9, 10 horas; Pública G. 1.575: Aceros varios, pliego m$n. 20, ap. 1/9, 11 horas; Pública G. 1.576: Formularios impresos, pliego m$n. 10, ap. 2/9, 9 horas; Pública G. 1.577: Carburo de calcio, pliego m$n. 10, ap. 2/9, 10 horas; Priv. F. 5.709: Cabeza de paragolpe y pernos de rueda, pliego m$n. 20, ap. 2/9, 11 horas; Priv. F. 5.710: Camisas de Ho. Fdo., pliego m$n. 15, ap. 3/9, 9 horas; Priv. F. 5.711: Manijas de acero, pliego s/cargo, ap. 3/9, 10 horas; Priv. F. 5.712: Planchas y soportes Ho. Fdo. para tanques agua, pliego m$n. 30, ap. 3/9, 11 horas; Pública F. 5.713: Enganches centrales, pliego m$n. 40, ap. 4/9, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Oficina 508/10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.7|8-Nº L-5.550-v.19|8|58

Privada G: 1556, velas comunes, pliego s|cargo, ap. 18|8, 10 hs. — Privada G: 1557, cubremanteles de granité, pliego s|cargo, ap. 18|8, 11 hs. — Privada G: 1241|A, construcción y montaje de tablero de luz y fuerza, pliego m$n. 25, ap. 19|8, 9 hs. — Privada G: 1310. genero liencillo y lanilla, pliego s|cargo, ap. 19|8, 10 hs. — Privada F: 5702, ejes, tuercas, pernos de bronce, latón y acero dulce, pliego m$n. 15, ap. 19|8, 11 horas. — Pública F: 5703. elásticos de acero, pliego m$n. 100, ap. 20|8, 9 hs. — Privada F: 5641, prolongaciones de ho. fdo. para ceniceros locomotoras, pliego m$n. 25, ap. 20|8, 10 hs. — Pública G: 1252, chapas de acero dce. gdo., pliego m$n. 10, ap. 20|8, 11 hs. — Privada G: 1325, mangas de lona y goma y lona, pliego m$n. 20, ap. 21|8, 9 hs. — Pública G: 1375, bulones y remaches, pliego m$n. 25, ap. 20|8, 10 hs. — Pública G: 1558, cable flexible para 1000 V., pliego s|cargo, ap. 21|8, 11 hs. — Privada G: 1559, guantes, delantales y polainas de cuero, pliego s| cargo, ap. 22|8, 9 hs. — Privada G: 1560, clavos de alambre, pliego s|cargo, ap. 22|8, 10 hs. — Privada G: 1561, vasos irrompibles, pliego s cargo, ap. 22|8, 11 hs. — Pública G: 1562, limas varias, pliego m$n. 10, ap. 25|8, 8 hs. — Pública G: 1563, soldadura de estaño, varillas de bronce y electrodos en varillas, pliego m$n. 20, ap. 25|8, 10 hs. — Privada F: 5704, bulones c|tuercas de acero dce. gdo., pliego m$n. 10, ap. 25|8, 11 hs. — Privada F: 5705, pernos de acero, pliego m$n. 15, ap. 26|8, 9 hs. — Privada F: 5706, cuñas, tuercas y engranajes de acero, pliego m$n. 15, ap. 26|8, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.30|7-Nº L. 5.316-v.9|8|58